MEMORANDO

Radicado No: 20213730000102563

Para: **PAULA ANDREA TORRES MUÑOZ**
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Caldas

Asunto: Remisión soportes documentales para suscripción de contrato de aporte

Fecha: 2021-12-14

SITCO: **135467**

Reciba un cordial saludo,

Con el fin de realizar trámite para suscribir contrato de aporte entre el ICBF Regional Caldas y la **FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL** para la ejecución de las modalidades **EXTERNADO MEDIA JORNADA E INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL,** atentamente me permito enviarle la documentación correspondiente.

Agradezco su colaboración.

Cordialmente,

GLORIA INÉS CALVO MEJÍA
Coordinadora Grupo Asistencia Técnica
ICBF- Regional Caldas

Proyectó: Carolina Gaviria Chica - Apoyo técnico Supervisión

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: DICIEMBRE 2021
Área solicitante: DIRECCIÓN REGIONAL	
Responsable del área solicitante: LUIS EDUARDO CÉSPEDES DE LOS RÍOS	
Objeto: BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LAS MODALIDADES INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL Y EXTERNADO MEDIA JORNADA DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF tiene como misión trabajar por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas. Es por ello, que en los eventos en que se presenta una situación que vulnere o amenace los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, el Estado, a través de las autoridades administrativas inician un proceso de restablecimiento de derechos, por medio del cual se realizan las valoraciones pertinentes para determinar la medida idónea para restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Dentro de estas medidas de restablecimiento de derechos se encuentran los servicios que el ICBF brinda para atender las diferentes problemáticas que vulneran los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes; a través de la suscripción de contratos de aporte con Instituciones que cumplan con los criterios de calidad establecidos en los lineamientos expedidos por el ICBF.

De conformidad con lo anterior, es necesario señalar que el ICBF cuenta con un régimen especial o exceptivo, establecido en la Ley 7ª de 1979 articulo 21 numeral 9; el Decreto 2388 de 1979, artículo 123 y ss, Decreto 1084 de 2015; Decreto 2923 de 1994, Decreto 2150 de 1995, articulo 122; y Decreto 1529 de 1996, conocido como "Régimen Especial de Aporte", de manera que los contratos que celebra el Instituto para la operación de sus programas misionales, se rigen por las normas sobre contrato de aporte, pues su finalidad es la protección de los derechos constitucionales fundamentales de los niños, niñas y adolescentes.

Con fundamento en el numeral 9º del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 el ICBF puede celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en *general para el desarrollo de su objetivo; en concordancia con el artículo 2.4.3.2.9. del Decreto 1084 de 2015 en el que se establece: "Por la naturaleza especial del servicio de bienestar familiar, el ICBF podrá celebrar contratos de aporte, entendiéndose por tal cuando el instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios,*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: DICIEMBRE 2021

dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución…".

Así mismo, el numeral 13 del artículo 17 del Decreto 1137 de 1999 "por el cual se organiza el sistema administrativo de bienestar familiar y se reestructura el ICBF", establece dentro de las funciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, las siguientes: *(…) 13. Celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo".*

Por su parte, el Decreto 2150 de 1995, con el fin de simplificar la celebración de los contratos para la prestación del servicio en el ICBF estableció en su artículo 122º.- Simplificación de los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar, que *"Se podrán celebrar directamente los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar."*

En cumplimiento de la citada normatividad, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF viene desarrollando los programas de Protección con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el fin de brindar los servicios especializados, garantizando la continuidad en la atención de niños, niñas y adolescentes, en condiciones de calidad y eficiencia, con base en su experticia y amplio conocimiento de las situaciones de vulneración de derechos, y coadyuvando con el Instituto a cumplir con su objeto misional.

De este modo, y con sujeción a lo establecido en Manual de Contratación vigente del ICBF, para la contratación de las modalidades de Restablecimiento de Derechos y de Restablecimiento en la Administración de Justicia, por la naturaleza especial del Servicio Público de Bienestar Familiar y de conformidad con el régimen especial de contratación del ICBF, la contratación de los servicios misionales se realizará mediante Contratos de Aporte, dando aplicación a los principios del artículo 209 de la Constitución Política y las normas especiales de la contratación de aporte previstas en el artículo 81 de la Ley 489 de 1998, numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979; parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006; artículos 127 del Decreto 2388 de 1979, Decreto 1084 de 2015; artículo 122 del Decreto 2150 de 1995; el Decreto 2923 de 1994 y el Decreto 1529 de 1996.

Por lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el manual de contratación vigente del ICBF, a través de las Direcciones Regionales se deberá realizar la contratación para la prestación de servicios misionales en diferentes modalidades de atención, con el fin de propender por el restablecimiento de derechos de los niños, niñas, adolescentes, y jóvenes.

Según el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), le corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, definir los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir en la prestación de los servicios de protección a través de los cuales se propende por el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y asegurar su restablecimiento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: DICIEMBRE 2021

En este contexto, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y acorde con el Artículo 60 de la Ley 1098 de 2006, debe vincular a los niños, niñas y adolescentes a programas especializados de atención para el restablecimiento de derechos vulnerados, por lo cual es necesario la contratación de una entidad sin ánimo de lucro que preste servicios de atención para niños, niñas y adolescentes bajo las modalidades **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL Y EXTERNADO MEDIA JORNADA.**

De acuerdo con el numeral anterior, en desarrollo del contrato de aporte se debe dar aplicación a los lineamientos vigentes: Lineamiento Técnico Implementación del Modelo de Atención a NNA en las Modalidades de Restablecimiento de Derechos, Manual Operativo Modalidades y Servicio Atención de NNA con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y Lineamiento del programa especializado.

La Dirección de Protección no cuenta con Banco Nacional de Oferentes, por lo cual procede la celebración de contrato de aporte de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación vigente.

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, el ICBF invitó al CONTRATISTA para presentar la documentación requerida para el contrato de aporte especificando los requisitos acordes con las recomendaciones emitidas por la Dirección de Protección, así como la modalidad a contratar.

El CONTRATISTA presentó los documentos requeridos para esta contratación y modalidad objeto del presente Contrato cumpliendo los requisitos exigidos, los cuales hacen parte del mismo.

El CONTRATISTA tiene como objeto social: "*la atención de población vulnerable por su condición socioeconómica, en tal sentido ofrece programas que procuran el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes cuando se requieren reivindicar o proteger sus derechos; así como la de población de adultos mayores. así mismo, la fundación propende por la inclusión social y productiva, así como la nivelación de las oportunidades educativas y la generación de empleo y unidades productivas para poblaciones vulnerables. Además desarrolle programas de nutrición y alimentación, mediante preparación y suministro de alimentos a través de restaurantes, comedores y servicios de catering*"

El valor del presente contrato será hasta por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 375.414.496). Distribuidos en dos vigencias fiscales de la siguiente manera:**

Vigencia fiscal 2021: VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($24.345.960) correspondientes al Rubro C-4102-1500-14-0-4102037-02-122- APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA, Recurso 11 NACIÓN

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: DICIEMBRE 2021

Vigencia fiscal 2022: TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($351.068.536) correspondientes al **Rubro C-4102-1500-14-0-4102037-02-122- APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA, Recurso PROPIOS.**

Los recursos 2021 se encuentran respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP **No. 27121** del **7 de diciembre de 2021**. Para la vigencia fiscal 2022 se encuentran amparados mediante memorando **20211231000016783** del **01 de diciembre de 2021** de cupo de vigencia futura No. **99621-10** expedida por el Grupo Financiero de la Regional Caldas.

PARÁGRAFO: El ICBF realizará un aporte en especie para la atención de los usuarios (as), representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato.

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación vigente, la Dirección de Protección avaló la suscripción de este contrato, mediante memorando, suscrito por la Dra. Andrea Nathalia Romero Figueroa.

El **ICBF** es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

De conformidad con el artículo 42 del Decreto 987 de 2012 modificado por el decreto 1927 de 2013 que establece las funciones de la Direcciones Regionales y lo contemplado en la resolución 2859 de 2013, son funciones del **Centro Zonal**, entre otras, las siguientes:

1. Dirigir, coordinar y controlar el funcionamiento del Centro Zonal dentro del marco de las normas y de los lineamientos de los niveles nacional y regional.
2. Elaborar los planes requeridos para la prestación de los servicios del Centro y, coordinar su ejecución, en coherencia con las orientaciones de la Dirección de Planeación y Control de Gestión.
3. Desarrollar, bajo la coordinación de la Dirección Regional, la operación, asistencia técnica y supervisión de los programas de protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades colombianas en los municipios del área de influencia.
4. Implementar las estrategias de atención al cliente
5. Aplicar la coordinación y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar dentro de los municipios del área de influencia y brindar asistencia técnica para su operación.
6. Coordinar el desarrollo del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y las demás actuaciones administrativas definidas en la Ley.
7. Hacer seguimiento a las medidas de protección de los niños, niñas y adolescentes con proceso administrativo de restablecimiento de derechos.
8. Desarrollar las actuaciones competentes al ICBF en relación con el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.
9. Desarrollar los objetivos y metas definidos para el Centro Zonal y demás puntos de atención.
10. Aplicar las directrices del Sistema Integrado de Gestión.
11. Gestionar los temas administrativos y estratégicos del Centro Zonal y demás puntos de atención.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: DICIEMBRE 2021

12. Ejecutar los lineamientos estratégicos en la Gestión del Talento Humano competentes al Centro Zonal y demás puntos de atención.
13. Implementar las acciones para el cumplimiento en la implementación de la ley de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, en lo que le compete al Centro Zonal.
14. Ejecutar los planes operativos de atención a la población víctima del conflicto armado interno.
15. Realizar la Secretaria Técnica de las mesas municipales de infancia, adolescencia y familia de su zona de influencia.
16. Orientar acciones en aras del cumplimiento de la Política de Atención al Adolescente en Conflicto con la Ley, el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en los asuntos relativos al ICBF y la política de prevención de la utilización de niños, niñas y adolescentes en la comisión de delitos.
17. Coordinar con las Direcciones Regionales las actividades que sean de su competencia.
18. Participar activamente en el desarrollo de las actividades que, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y las demás entidades del sector de la Inclusión Social y la Reconciliación realicen en el área de jurisdicción del Centro Zonal, bajo la coordinación de la Dirección General.
19. Asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión
20. Atender las peticiones y consultas técnicas relacionadas con asuntos de su competencia.
21. Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo
22. Adelantar las funciones de la Dependencia dentro del marco de las normas vigentes y de los lineamientos del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación.
23. Supervisar los contratos a cargo de la Dependencia.
24. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la Dependencia

Las funciones del Centro Zonal en relación con Protección de conformidad con las instrucciones y lineamientos impartidos por la Dirección de Protección son:

1. Adelantar las acciones para la implementación de las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos, procesos y procedimientos relativos a la protección de la primera infancia, niñez y adolescencia.
2. Desarrollar el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, conforme a la normatividad vigente, los lineamientos técnicos, los procesos y procedimientos.
3. Adelantar el proceso de adopciones conforme a la normatividad vigente, los lineamientos técnicos, los procesos y procedimientos
4. Desarrollar las acciones judiciales requeridas para el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, conforme a la normatividad vigente.
5. Brindar asistencia técnica a las entidades prestadoras del servicio, unidades de servicio de protección, Comisarias de Familia, Inspectores de Policía, Entidades Municipales y Centros de Servicios Judiciales, de los lineamientos técnicos, estándares de calidad y rutas de atención, para los programas y servicios de protección, en materia de restablecimiento de derechos, adopciones y responsabilidad penal para adolescentes.
6. Ejecutar las campañas formativas, culturales y educativas de protección que apoyen la prevención a la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
7. Implementar los esquemas de operación y supervisión de los programas y servicios de protección en materia de restablecimiento de derechos y adopciones.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: DICIEMBRE 2021

8. Gestionar a nivel municipal, la programación de metas sociales y asignación de los recursos financieros para la operación de los programas y servicios de protección en materia de restablecimiento de derechos y adopciones y hacer monitoreo a la ejecución de los mismos.
9. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de protección en materia de restablecimiento de derechos, adopciones y responsabilidad penal para adolescentes.

Es así como la Regional Caldas requiere desarrollar proceso contractual que permita: "**BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LAS MODALIDADES INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL Y EXTERNADO MEDIA JORNADA DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF"**, con la Entidad Fundación Niños del Sol, previo análisis de Idoneidad de las Instituciones que han ofertado servicios de protección, buscando garantizar que las mismas cumplieran con los requisitos jurídico-administrativos, técnicos y financieros establecidos por el ICBF.

1.2 Descripción de la necesidad:

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Caldas – Centro Zonal, en cumplimiento de sus funciones misionales, se adelanten las actividades de "*Coordinar con las dependencias de la Regional y los Centros Zonales la interacción y el desarrollo de políticas y lineamientos, planes y programas en materia de primera infancia, niñez y adolescencia, familia, poblaciones especiales, nutrición, medidas de protección, sistema de responsabilidad penal para adolescentes, y en otros temas que le sean asignados por la Dirección Regional*", cumpliendo con la función de *"Liderar en la Regional y los Centros Zonales, la implementación de las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos, procesos y procedimientos relativos a la protección de la primera infancia, niñez y adolescencia"* proyectadas para el cumplimiento de la misión Institucional.

El Restablecimiento de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza que la autoridad competente debe desarrollar para restaurar la dignidad e integridad de los niños, niñas y adolescentes a través del reconocimiento y ejercicio sus derechos. Como principios del proceso de Restablecimiento de Derechos se tiene que la Protección integral de los niños, niñas y adolescentes incluye el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza y la seguridad de su restablecimiento inmediato, en caso de haber sido vulnerados. Así mismo la Familia como núcleo fundamental de la sociedad. Por tanto, el Estado y la sociedad deben garantizar su atención y protección integral como condición necesaria para que ésta pueda asumir plenamente sus responsabilidades.

Según el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), le corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, definir los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir en la prestación de los servicios de protección a través de los cuales se propende por el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y asegurar su restablecimiento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: DICIEMBRE 2021

Es preciso mencionar que actualmente la Regional Caldas tiene contratada la atención de 3.617 cupos en los servicios de protección en los distintos proyectos y modalidades, así: Apoyo y Fortalecimiento a la Familia (1.178 cupos), Vulnerabilidad o Adoptabilidad (1.948 cupos), Víctimas del Conflicto Armado (30 Cupos), Restablecimiento en Administración de la Justicia (449 cupos) y Ubicación Inicial (12 cupos), lo que hace necesario que de acuerdo al interés superior de los niños, niñas y adolescentes, a los principios de protección integral y prevalencia de derechos, se dé continuidad a la atención en tales programas especializados, para lograr así el restablecimiento de derechos, la modificación de factores de riesgo, promoción de factores protectores y la movilizaciones de redes sociales y familiares.

En este contexto, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y acorde con el Artículo 60 de la Ley 1098 de 2006, debe vincular a los niños, niñas y adolescentes a programas especializados de atención para el restablecimiento de derechos vulnerados, por lo cual es necesario la contratación de una entidad sin ánimo de lucro que preste servicios de atención para niños, niñas y adolescentes bajo las modalidades **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL Y EXTERNADO MEDIA JORNADA.**

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior del Grupo de Asistencia Técnica y en la Regional Caldas se adelanten las actividades relacionadas con el Proceso de protección, proyectadas para el cumplimiento de la misión Institucional, garantizando así la disposición de las medidas ordenadas por las autoridades administrativas y judiciales a favor de los Niños, niñas y adolescentes y jóvenes, a la luz de los procesos de restablecimiento de derechos.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LAS MODALIDADES INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL Y EXTERNADO MEDIA JORNADA DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.

2.2 Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir del 16 de Diciembre de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de Julio de 2022.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: DICIEMBRE 2021

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será:

Sede Administrativa y Operativa	Calle 31 No. 20-23 Zona Centro Municipio de Manizales, Caldas

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de Manizales, Departamento de Caldas.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en el Decreto-Ley 2150 de 1995, el contrato resultado del proceso que aquí se adelante se denominará: *Contrato de Aporte.*

3.2 Modalidad de selección:

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetará a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen y/o complementen y el manual de contratación del Instituto colombiano de Bienestar Familiar.

El Decreto 2150 de 1995, en su artículo 122, contempla la facultad del **ICBF** para celebrar directamente los contratos para la Prestación del Servicio de Bienestar con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

De conformidad con lo anterior, lo dispuesto en el Decreto Ley 2150 de 1995 y el Manual de Contratación del ICBF, adoptado mediante resolución 5206 de 2020 y sus modificaciones, la modalidad de selección para contratar: "**BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LAS MODALIDADES INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL Y EXTERNADO MEDIA JORNADA DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF**", corresponde a:

a) Banco Nacional de Oferentes del ICBF. _____
b) Celebración de Contratos de Aporte con entidades que no se encuentran en el Banco Nacional de Oferentes del ICBF. __X__
c) Celebración de Contratos antes de la conformación del Banco Nacional de Oferentes del ICBF. ___

3.3. Código (s) UNSPSC: 93141501

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: DICIEMBRE 2021

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 375.414.496).**

Con el objeto de estimar el presupuesto para la presente contratación cuyo objeto es: "**BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LAS MODALIDADES INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL Y EXTERNADO MEDIA JORNADA DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF**", el ICBF tiene establecidos unos costos producto del estudio y análisis realizado por las Direcciones de Planeación y Técnica de la Sede Nacional, considerando allí todos los conceptos que fueren requeridos para la prestación integral del servicio, mediante el cual se define el valor cupo mes para cada modalidad de servicio, lo cual está estipulado en la Estructura Programática – Parámetros y Criterios de Asignación – Presupuesto **2021** de la Regional Caldas.

El costeo se determina Multiplicando los cupos de cada modalidad por el valor cupo mes definido, por los meses de atención del contrato, como se indica en el siguiente cuadro:

Modalidad Contratada	Cupos Contratados	Valor cupo 2021	Valor Diciembre 2021	Valor cupo 2022	Valor Enero a Julio de 2022	Plazo total	Valor total
EXTERNADO MEDIA JORNADA	76	$ 531.546	$20.198.748	$ 547.492	$ 291.265.744	7 meses y 15 días	$ 311.464.492
INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL	24	$ 345.601	$4.147.212	$355.969	$59.802.792		$ 63.950.004

Estos valores arrojan el costo total de la atención por modalidad durante el plazo de ejecución del contrato.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia Futura que se relaciona a continuación:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: DICIEMBRE 2021

No de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
27121	07/12/2021	122 APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	C-4102-1500-14-0-4102037-02-122	Nación (11)	VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE.	($ 24.345.960).

Numero de Autorización Vigencia Futura	Fecha de la Autorización	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
99621-10	07/12/2021	C-4102-1500-14 PROTECCION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS A NIVEL NACIONAL	PROPIOS	TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE.	($ 351.068.536).

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

6.1 Criterios de Verificación:

a) CAPACIDAD JURÍDICA

Para determinar la capacidad jurídica se deberán tener en cuenta los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal (o el documento equivalente) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, en el que conste que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de los contratos resultantes y permita las actividades y operaciones a ejecutar, la persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior a la del plazo del contrato y un año más.
2. Declaración escrita del representante legal y la entidad representada en la cual manifieste no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades según lo señaladoen la normatividad vigente.
3. Formato Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales firmado por elrepresentante legal.
4. Consulta certificada de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes de la representante legal realizada por la regional

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: DICIEMBRE 2021

5. Certificado del Registro Único Tributario (RUT) (persona jurídica sin ánimo de lucro), conforme lo establece la Resolución No. 000139 de 21 de noviembre de 2012 de la DIAN y el Decreto 1468 de 2019, por medio del cual modifica el reglamento en materia tributaria para adicionar el régimen de tributación simple.
6. Verificación de los antecedentes judiciales del representante legal.
7. Verificación de los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría Generalde la Nación (Del Representante Legal y de la Persona Jurídica).
8. Verificación de los antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de laRepública (Del Representante Legal y de la Persona Jurídica).
9. Verificación de multas del sistema de registro nacional medidas correctivas delRepresentante Legal.
10. Documento que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social deconformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
11. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal
12. Autorización de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios al Representante legal, para celebrar el contrato respectivo, cuando este se requiera
13. Si la persona jurídica actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado se encuentra expresamente facultado para suscribir el contrato respectivo.
14. Licencia de funcionamiento vigente emitida por parte del ICBF para la modalidad que se vaya a desarrollar de acuerdo con lo establecido en la resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.
15. Certificación de cuenta bancaria.
16. Inscripción en el registro de proveedores del ICBF
17. Inscripción en Secop II.

Nota: En caso de realizarse la contratación con una Unión Temporal o Consorcio, cada unode los integrantes deberá acreditar los requisitos descritos en el presente numeral y allegarel correspondiente documento de constitución.

- **Licencia de funcionamiento**

  El operador deberá contar con licencia de funcionamiento vigente otorgada por el ICBF para la modalidad o servicio a contratar, de conformidad con lo establecido en la Resolución 3899 de 2010, y el régimen de transición referenciado en el Manual operativo de modalidades y servicio para la atención de las niñas, los niños y los adolescentes con Proceso Administrativo de Restablecimiento Derechos, aprobado mediante Resolución 4200 del 15 de julio de 2021.

  Nota: No se solicita experiencia, teniendo en cuenta que para el desarrollo de las modalidades y servicios de protección el requisito es contar con licencia de funcionamiento vigente, de acuerdo con lo establecido con el artículo 16 de la ley 1098.

b) CAPACIDAD TÉCNICA

Para acreditar la capacidad técnica el interesado deberá presentar comunicación en la que la entidad se comprometa a cumplir con los requisitos establecidos en los documentos técnicos vigentes para las modalidades y servicio de Restablecimiento de Derechos y de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

c) CAPACIDAD FINANCIERA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: DICIEMBRE 2021

El interesado deberá acreditar que cuenta con la capacidad financiera para garantizar la operación de la modalidad o servicio, para el efecto deberá verificar que se cumpla con los índices financieros que se señalan el presente numeral.

Para la verificación de estos componentes financieros, la entidad sin ánimo de lucro deberá presentar en forma legible los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2020, o el Certificado de Registro Único de Proponente – RUP vigente, siempre que en él se contenga la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2020 en firme.

El interesado que presente estados financieros de acuerdo con la normativa vigente, éstos deben estar compuestos de la siguiente manera:

- Estado de la Situación Financiera a 31 de diciembre de 2020 a seis dígitos
- Estado de Resultado Integral de enero01 a 31 de diciembre de 2020 a seis dígitos
- Notas
- Dictamen
- Certificación a los estados financieros suscritos por el contador y dictamen a los estados financieros suscrito por el revisor fiscal o contador público independiente, en el caso de que no se requiera dicho revisor
- Certificados expedidos por la Junta Central de Contadores sobre vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios vigentes a la fecha de cierre de la presente contratación, del contador que suscribe los Estados Financieros y del revisor fiscal que suscribe los mismos, si el interesado está obligado a tenerlo o en sudefecto, del contador público independiente; con vigencia no superior a noventa (90)días calendario al momento del cierre del proceso de contratación
- Fotocopia de la tarjeta profesional del contador que suscribe los Estados Financieros y del revisor fiscal si el interesado está obligado a tenerlo.

Se adelantará la verificación conforme a los criterios que se enuncian a continuación.

Teniendo en cuenta los análisis adelantados por la Dirección de abastecimiento en cuanto a los índices financieros, los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera:

Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV)	Índice de Liquidez Mayor o igual a	Índice de Endeudamiento Menor o igual a
0	1 vez	0,80 (valor absoluto)

Nota: El capital de trabajo certificado por la ESAL se convertirá a SMMLV, con el valor del SMMLV correspondiente al año de los estados financieros presentados y validados.

Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: DICIEMBRE 2021

Interpretación

✓ índice de liquidez: (Activo Corriente dividido por el pasivo corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).

✓ Nivel de endeudamiento: (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.

✓ Capital de trabajo: (Activo corriente menos pasivo corriente) Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

- **Capacidad operativa**

Una vez verificado que una ESAL cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una ESAL una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos oferentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios:

El capital de trabajo certificado por la ESAL se convertirá a SMMLV, con el valor del SMMLV correspondiente al año de los estados financieros presentados y validados.

Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la Tabla 1 y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango:

Tabla 1

Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (valor absoluto)
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
Nivel 1	>= 0		1,0	0,80
Nivel 2	Mayor a 25 SMMLV	400 SMMLV	1,2	0,75
Nivel 3	Mayor a 400 SMMLV	1.400 SMMLV	1,4	0,70
Nivel 4	Mayor a 1.400 SMMLV	4.500 SMMLV	1,8	0,60
Nivel 5	Mayor a 4.500 SMMLV	10.000 SMMLV	2,0	0,55
Nivel 6	Mayor a 10.000 SMMLV	15.000 SMMLV	2,5	0,50
Nivel 7	Mayor a 15.000 SMMLV		3,0	0,45

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: DICIEMBRE 2021

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,25:

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,25.

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la Tabla 2:

Tabla 2

Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (valor absoluto)	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo	Hasta
Nivel 1	>= 0		1,0	0,80	100
Nivel 2	Mayor a 25 SMMLV	400 SMMLV	1,2	0,75	1.600
Nivel 3	Mayor a 400 SMMLV	1.400 SMMLV	1,4	0,70	5.600
Nivel 4	Mayor a 1.400 SMMLV	4.500 SMMLV	1,8	0,60	18.000
Nivel 5	Mayor a 4.500 SMMLV	10.000 SMMLV	2,0	0,55	40.000
Nivel 6	Mayor a 10.000 SMMLV	15.000 SMMLV	2,5	0,50	60.000
Nivel 7	Mayor a 15.000 SMMLV		3,0	0,45	245.863

Dentro del proceso de contratación de los servicios misionales de Protección, las direcciones regionales deberán verificar que los operadores cumplan los índices de capacidad financiera establecidos.

Cuando se presenten situaciones en las que los operadores no cumplan con esta capacidadfinanciera, la Regional deberá solicitar a los operadores estados financieros con corte al 30 de junio de 2021 debidamente certificados por el contador y el representante legal.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Regional deberá efectuar un plan de seguimiento que lepermita tomar decisiones frente a la necesidad de gestionar el remplazo del operador, o modificar las condiciones de ejecución de los contratos de aquellos operadores que se encuentren en riesgos de no cumplir con los requerimientos financieros exigidos por el ICBF.

Nota 1: La Regional con 10 días de antelación a la fecha en la que se pretende suscribir el contrato, deberá remitir invitación a cada uno de los operadores que cuenten con licencia de funcionamiento vigente, con el fin que manifiesten su interés en prestar los servicios de protección.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: DICIEMBRE 2021

Nota 2: En el caso que el operador se presente para suscribir varios contratos en la misma modalidad o varias modalidades en la regional, se realizará la evaluación financiera sobre la sumatoria total de los presupuestos de los contratos que pretende suscribirse en dicha regional.

Nota 4: La verificación de la Capacidad Financiera de las uniones temporales o consorcios,se calculará con base en las sumatoria simple de los activos y pasivos, correspondientes de cada uno de sus integrantes.

Nota 3: Para aquellos casos en que el interesado tenga menos de un año de constitución y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2019 la verificación se realizarácon base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes - RUP a la fecha de inscripción o en los estados financieros con el corte que corresponda

Nota 4: En el evento en que el interesado esté inscrito en el Registro Único de Proponentes –RUP y la información se encuentre renovada de acuerdo con el Decreto1082 de 2015, laverificación financiera habilitante se realizará con la información inscrita en el RUP. No requerirá traer los estados financieros antes señalados.

Nota 5: Cuando las entidades interesadas sin ánimo de lucro tengan pasivo corriente igual acero (0), el indicador de liquidez es indeterminado o indefinido, significa que la entidad sin ánimo de lucro queda habilitada por este indicador para continuar en el proceso de contratación.

6.2 Criterios de Ponderación:

NO APLICA

6.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

NO APLICA

- **OBLIGACIONES.**

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

7.1.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:
1) Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. **2)** Cumplir con el objeto del contrato y con todos los documentos, manuales operativos, documentos técnicos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la modalidad bajo su propia responsabilidad. **3)** Realizar durante la ejecución del contrato el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de los niños, niñas, adolescentes y sus familias y dar aviso por escrito al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad que advierta en la ejecución y proponer alternativas de solución. **4)** Presentar información y soportes que den repuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control relacionados con

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: DICIEMBRE 2021

la ejecución del contrato. **5)** Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato. **6)** Atender durante la ejecución del contrato, los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que le imparta el ICBF, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **7)** Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. **8)** Entregar oportunamente, al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en la ejecución del contrato cuando así se requiera. **9)** Cumplir con las disposiciones establecidas en el capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación del ICBF vigente. **10)** Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del contrato. **11)** Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas, las cuales deberán ser cargadas para su aprobación en la plataforma SECOP II a más tardar el 16 de diciembre de 2021.

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

7.1.2.1 OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TÉCNICO:

1) Atender 76 cupos en la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA**, para la población: Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. (dentro de esta población se encuentran las adolescentes gestantes y/o en periodo de lactancia materna con PARD) y 24 cupos en la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL** para la población Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. **2)** Adelantar las acciones del proceso de atención en el marco del Proyecto de Atención Institucional PAI vigente o en la Propuesta de Implementación y Cualificación aprobada. **3)** Abrir para cada niño, niña o adolescente un anexo denominado historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en los documentos vigentes del ICBF. **4)** Elaborar e implementar el cronograma de actividades, acorde con el proceso de atención establecido en los documentos técnicos del ICBF. **5)** Cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en los documentos técnicos del ICBF **(APLICA PARA LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA) 6)**. Suministrar a cada niño, niña y adolescente el refrigerio, acorde con lo establecido en los documentos técnicos del ICBF **(APLICA PARA LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL). 7)** Apoyar las gestiones necesarias en conjunto con madres/padres de familia o adultos responsables para mantener la vinculación de los usuarios (as) al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema de Educación Formal según corresponda de acuerdo con sus características. **8)** Realizar acciones para que los usuarios (as) participen en actividades culturales, recreativas y deportivas, acorde con sus intereses y características de desarrollo. **(APLICA PARA LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE EXTERNADO MEDIA JORNADA). 9)** Realizar acciones para que la familia o red vincular de apoyo participe en el proceso de atención de los usuarios (as), acorde con lo establecido en los documentos técnicos del ICBF, herramientas de monitoreo del proceso de atención. **10)** Contar con mecanismos de control para asegurar que los medicamentos estén fuera del alcance de los niños, niñas o adolescentes, además que no tengan acceso a objetos cortopunzantes, armas de fuego, sustancias psicoactivas y demás materiales con lo que se pueda atentar con la integridad personal. **11)** Cumplir con lo establecido en la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos, y las evidencias deben reposar en el anexo de la historia de atención de cada uno según corresponda y en las carpetas del talento humano vinculado a la modalidad. **12)** Elaborar el plan de acción en el marco de la Política de Prevención del Daño Antijurídico y entregarlo al supervisor del contrato durante el primer mes de ejecución del presente contrato. **13)** Reportar mensualmente los eventos que se presenten en la institución de acuerdo con lo establecido en el Política de Prevención del Daño Antijurídico. **14)** Realizar las acciones de articulación con la oferta de la Dirección de Familias y Comunidades, de acuerdo con las directrices emitidas para tal fin.

7.1.2.2 OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: DICIEMBRE 2021

1) Disponer del talento humano en perfil y tiempo de dedicación exigido para el desarrollo de la modalidad, acorde con los documentos técnicos del ICBF y mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato, las cuales deben incluir: hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia, código ético firmado, contrato debidamente firmado, certificados de antecedentes (Contraloría, Procuraduría, Policía), registro nacional de medidas correctivas (inicial y con actualización trimestral), soportes de pago de seguridad social y documentos de compromiso de confidencialidad y de protección de datos firmados. **2)** Presentar mensualmente certificado emitido por el representante legal y contador en el que haga constar que el talento humano contratado para la prestación del servicio cumple con el perfil y los requisitos exigidos en los documentos y con el tiempo de dedicación definido en las tablas de talento humano para la modalidad. **3)** Cumplir y mantener adecuadas condiciones locativas y de infraestructura, de acuerdo con lo establecido en los documentos vigentes, según la modalidad. Se debe realizar verificación al inicio del contrato tanto de las condiciones locativas como de la dotación institucional. **4)** Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa competente y al supervisor del contrato, de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos por las Direcciones de Planeación, Protección y la Oficina Asesora de Comunicaciones para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o incluya información de los procesos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos en la modalidad. Aplica para universidades, ONG, periodistas, estudiantes, docentes, cooperantes, contratistas del ICBF, funcionarios del ICBF y cualquier otra persona. **5)** Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa y al supervisor del contrato, para ubicar a los usuarios (as) bajo su cuidado en otra sede. **6)** Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF. **7)** Realizar las confirmaciones de los ingresos y egresos de cada usuario (a), de acuerdo con las órdenes de los Defensores de Familia y Comisarios de Familia, en el Sistema de Información Misional del ICBF. **8)** Cumplir con las acciones establecidas en la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF vigente. **(APLICA PARA LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA).**

7.1.2.3 OBLIGACIONES COMPONENTE LEGAL: 1) Mantener la licencia de funcionamiento vigente para la modalidad objeto del presente contrato durante el plazo de ejecución. **2)** Suscribir el acta de inicio del contrato. **3)** Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. **4)** Cumplir con las obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios en los tiempos establecidos para tal fin, según la vinculación laboral (no se admiten mora en los pagos); iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF.

7.1.2.4 OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO: 1) Presentar dentro del primer mes de ejecución del contrato el presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con los clasificadores de costo establecidos para la modalidad, para la revisión y aprobación por parte del Supervisor. **2)** Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula cuarta. **3)** Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: registro de cupos contratados y efectivamente atendidos mensualmente, logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización. **4)** Estructurar la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas – PUC- según la directriz que defina el ICBF, con sus soportes debidamente organizados que identifiquen la implementación de las NIIF y de la información actualizada. **5)** Realizar mensualmente compras locales de alimentos, bienes o servicios producidos localmente, como mínimo del 20% del valor ejecutado del contrato en el mes respectivo, de acuerdo con lo definido y especificado en el ANEXO 01. Se debe registrar la información en el formato vigente, tanto en forma digital (Excel) como impresa. El diligenciamiento debe ser realizado por

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: DICIEMBRE 2021

mes, adjuntando a cada archivo los soportes de las compras realizadas, en formato digital. **6)** Pagar oportunamente a los proveedores y presentar paz y salvo mensual o de acuerdo con su política de pago. **7)** Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato; esta información se debe suministrar completa en el lugar de ejecución del presente contrato y debe estar actualizada, de tal manera que permita verificar la ejecución del recurso de forma mensual, acorde con lo establecido en los documentos y sus respectivos clasificadores de costo según aplique para la modalidad. **8)** Contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato, para realizar traslado de recursos en el informe de presupuesto, ingresos y gastos. **9)** Ejecutar durante la vigencia del contrato los recursos asignados. No se podrán realizar compras con cargo a los recursos del contrato para ejecutar fuera del plazo contractual. Se debe llevar un control que identifique la compra, entrega y saldos de los bienes adquiridos con recursos del contrato de aporte. **10)** Realizar en los tiempos acordados o establecidos para ello, el pago de las obligaciones adquiridas por parte del contratista, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de aporte. **11)** Llevar la contabilidad por centro de costos, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF. **12)** Reintegrar los recursos aportados, no ejecutados, ejecutados de forma indebida o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón la ejecución del contrato. El contratista puede autorizar que el ICBF descuente del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de contrato puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del contrato. **PARÁGRAFO**: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato. **13)** Presentar la información contable al supervisor y llevar una cuenta de ahorros nueva, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato, anexando certificación bancaria. PARÁGRAFO. En cualquier tiempo de la ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una Cuenta Maestra ICBF, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta establecidas por el ICBF. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato o del gerente del proyecto, comunicando al contratista la obligatoriedad de abrir una Cuenta Maestra ICBF o de convertir la existente en una Cuenta Maestra ICBF en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado Cuenta Maestra ICBF, será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una Cuenta Maestra ICBF tendrá el término perentorio de hasta diez (10) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor del contrato.

7.1.2.5. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, INVENTARIO Y CUSTODIA DE LOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR (APLICA PARA LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA) : 1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes. **2.** Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas, niños y adolescentes

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: DICIEMBRE 2021

beneficiarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, documentos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF. **3.** Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación. **4.** Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes. **5.** Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro. **6.** Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega. **7.**Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN. **8.**Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional. **9.** Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.**10.** Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF. **11.** Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional. **12.** Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría. **13.** Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.

7.1.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

7.1.3.1. OBLIGACIONES DEL EJE DE CALIDAD: 1) Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios. **2)** Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, de acuerdo con lo definido en el anexo técnico. **3)** Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que demuestren la mejora en la prestación de servicio. **4)** Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio y de ser necesario, deberá presentar el control de los cambios realizados.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: DICIEMBRE 2021**

7.1.3.2. OBLIGACIONES EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION: **1)** Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato. **2)** Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato. **3)** Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este. **4)** Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.

7.1.3.3. OBLIGACIONES DEL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: **1)** Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente. **2)** Presentar matriz con la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato. **3)** Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. **4)** Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades.**5)** Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato. **6)** Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

7.1.3.4 OBLIGACIONES EJE AMBIENTAL: **1.** Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad. **2.** Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. **3.** Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos. **4.** Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente. **5.** Adoptar las medidas necesarias para el transporte y manejo adecuado de combustibles utilizados durante la prestación del servicio; de acuerdo con la normatividad vigente. (Convenios o Contratos de aporte en Unidades de Servicio que cuenten con equipos que requieran para su funcionamiento combustible, exceptuando los servicios prestados por las madres comunitarias y los hogares sustitutos). **6.** Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato. **7.** Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados. (Contratos o convenios que presten servicios del ICBF en infraestructuras que cuenten con trampa de grasa, plantas de tratamiento de aguas residuales y pozos sépticos). **8.** Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.

7.2 Obligaciones del ICBF.

7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF

1. Ejercer la vigilancia y el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor del mismo. **2.** Aportar oportunamente al CONTRATISTA los recursos del presente contrato. **3.** Comunicar oportunamente al CONTRATISTA las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que se impartan por el ICBF. **4.** Revisar el número de cupos contratados para que se adecue a la

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: DICIEMBRE 2021

demanda. **5.** Adelantar las actuaciones necesarias tendientes a reubicar los cupos asignados, en el evento de darse por terminado anticipadamente el presente contrato. **6.** Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias de acuerdo con la calidad de su participación en el presente contrato, para lograr los objetivos propuestos del servicio. **7.** Entregar al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, los procedimientos, guías y formatos establecidos por la Entidad en el Marco del proceso gestión documental de la Entidad, en consecuencia, deberá verificar periódicamente el cumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA, lo cual validará con el Formato único de inventario documental, y al finalizar el contrato expedirá paz y salvo que certifique el cumplimiento de esta obligación. **8.** Suministrar al CONTRATISTA los Alimentos de Alto Valor Nutricional, acorde con la programación mensual que se defina, según el lineamiento del **ICBF**, por los días de atención; y garantizar que al momento de la entrega le sea informado el valor y cantidad de lo entregado, de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Nutrición del **ICBF**. **PARÁGRAFO 1:** se entiende como Alimentos de Alto Valor Nutricional los producidos y distribuidos por el ICBF como complemento a la alimentación que se brinda a los usuarios de los programas y modalidades de atención. Estos son Bienestarina Más®, Bienestarina® Líquida, alimento para mujer gestante y madre en periodo de lactancia, u otros que el ICBF establezca. **PARÁGRAFO 2:** Los Alimentos de Alto Valor Nutricional y la definición de las raciones a suministrar para cada modalidad se establecen en el Anexo 2 "*raciones de alimentos de alto valor nutricional*" del lineamiento de programación de metas sociales y financieras del ICBF que se encuentre vigente. **9.** Programar en el Sistema de Información Misional – SIM - y entregar mensualmente las cantidades de Alimentos de Alto Valor Nutricional definidas para en el marco del presente contrato. **10.** Prestar asistencia técnica y orientación al contratista para socializar el adecuado uso de los Alimentos de Alto valor Nutricional y los procedimientos, formatos y estándares para su administración. **PARÁGRAFO: (APLICA PARA LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA)** Tomando en consideración que el costo de los Alimentos de Alto Valor Nutricional es variable para el **ICBF** de acuerdo con el periodo de entrega, para realizar la estimación del valor total del aporte de los Alimentos de Alto Valor Nutricional, se debe tener en cuenta las raciones para cada modalidad establecidas en el Anexo 2 "raciones de alimentos de alto valor nutricional", la cantidad total de usuarios y el precio por kilogramo o unidad a la fecha, el cual de ser solicitado al profesional enlace de Alimentos de Alto Valor Nutricional de la Dirección de Nutrición. Los precios a la fecha de los Alimentos de Alto Valor Nutricional son $ 10.314 por cada kilo de Bienestarina MÁS®, $ 11.719 por cada kilo Bienestarina MÁS® saborizada, $ 19.052 por cada kilo alimento para mujer gestante y madre en periodo de lactancia, $ 1.373 por cada unidad de 200 ml de Bienestarina® Líquida Vainilla y $ 1.354 por cada unidad de 200 ml de Bienestarina® Líquida Arroz, Avena y Quinua.

7.2.2 Obligaciones Específicas del ICBF.

NO APLICA

8 FORMA DE PAGO.

El ICBF desembolsará los recursos aportados en el presente contrato de la siguiente forma: Dos giros de alistamiento uno por cada vigencia: (i) para la vigencia 2021 un (1) giro de alistamiento durante los primeros 6 días hábiles a la legalización del contrato por un valor equivalente al total de los cupos contratados en el segundo periodo del mes de diciembre presentando los siguientes documentos: **(1)** Certificación Bancaria. **(2)** Aprobación de la garantía y **(3)** Acta de inicio. Los recursos no ejecutados del alistamiento de los 15 días de diciembre deberán ser reembolsados los primeros 15 días hábiles de enero de 2022 una vez aprobada la cuenta por parte del supervisor del contrato y adjuntando los soportes requeridos para la legalización de una cuenta de cobro. (ii)Para la vigencia 2022 El ICBF realizará un giro de alistamiento en los 10 primeros días calendario del mes de enero de 2022 equivalente al total de los cupos mensuales contratados. Para el giro del alistamiento del mes de enero el contratista deberá entregar certificación del uso adecuado del alistamiento entregado en diciembre de 2021 expedido por el representante legal y el contador o revisor fiscal

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: DICIEMBRE 2021

del operador (iii) Seis (6) desembolsos mensuales vencidos para la vigencia 2022, los cuales se efectuaran una vez presentados los siguientes soportes por parte del CONTRATISTA y previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del pago mensual (según corresponda para la vigencia): **(1)** Informe digital sobre la prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los niños, niñas y adolescentes atendidos (inclusión de afiliación al sistema general de salud, vinculación al sistema educativo), avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; **(2)** Planilla de usuarios (as) atendidos; **(3)** Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados, emitido por el Representante Legal; **(4)** Informe de Ingresos y Gastos; **(5)** Certificado de cumplimiento de pago a proveedores emitido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador; **(6)** Certificación emitida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de pago al talento humano, al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente y en los tiempos establecidos por Ley, aportando los soportes de pago correspondientes; la información contenida en todos los soportes presentados, será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato. **(7)** Cuenta de cobro o factura (según aplique). **(8)** Suscripción y legalización del contrato de comodato con su respectiva acta de recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios, cuando aplique. (iii) El pago correspondiente para el último mes de ejecución del contrato, el supervisor deberá validar los cupos ejecutados durante el mes, en relación con los del alistamiento y establecer la diferencia para solicitar el reintegro correspondiente. **PARAGRAFO PRIMERO**: Para el último pago en los casos en los que aplique, el contratista deberá presentar el certificado expedido por el supervisor del contrato, de la devolución de los bienes muebles devolutivos adquiridos durante la ejecución del contrato, con recursos del ICBF, adjuntando copia del (los) comprobante (s) de ingreso al almacén del ICBF de dichos bienes y acta de devolución y recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios con el paz y salvo por todo concepto de servicios públicos, impuestos, tasas, contribuciones, valorización, etc. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para el informe de atención a usuarios (as), se utilizará el criterio del valor cupo/mes en relación con los conceptos de cupo utilizado y no utilizado. **PARÁGRAFO TERCERO**: Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, una vez se cuente con disponibilidad del Plan Anual de Caja – PAC y previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato para el efecto. **PARÁGRAFO CUARTO**: El supervisor verificará la ejecución real de cupos en relación con aquellos contratados, y de encontrarse que no se utilizó la totalidad de los cupos, reconocerá: (i) en el primer mes (se considera primer mes de ejecución desde la firma del contrato hasta el último día del mismo mes) el cien por ciento (100%) del costo fijo de los cupos no utilizados (considérese primer mes cualquier mes de ejecución del contrato cuando se presentan inejecuciones); (ii) a partir del segundo mes, el setenta por ciento (70%) del costo fijo de los cupos no utilizados; (iii) a partir del tercer mes en caso de continuar las inejecuciones, el Supervisor deberá analizar si se debe realizar la reducción de los cupos contratados; (iv) Si los cupos no ejecutados del mes a liquidar son mayores a los cupos no ejecutados del mes anterior, se liquidará el número de cupos no ejecutados del mes anterior al 70% y la diferencia entre el mes anterior y el mes actual al 100% del valor del costo fijo.(v) Cuando se autorice la adición de cupos, el ICBF deberá realizar un giro de alistamiento correspondiente a un mes del valor de los cupos adicionados **PARÁGRAFO QUINTO**: El CONTRATISTA no podrá en ningún mes de contrato ejecutar con recursos del ICBF (incluido el alistamiento) un mayor valor del que se va a reconocer en el mes por cupos atendidos y costo fijo y que estos no superen los contratados. El recurso asignado para el alistamiento no podrá ser utilizado en gastos cuyo lineamiento de programación establece que será por adición del contrato. El valor cupo mes cubre lo establecido en los documentos técnicos para la atención de las niñas, niños y adolescentes, con derechos amenazados y/o vulnerados y su respectivo clasificador del costo. El ICBF reconoce dentro del valor cupo mes, solamente lo establecido en los clasificadores del costo. En caso de que el CONTRATISTA haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales mínimos requeridos y quedara un saldo de los recursos del ICBF, el contratista podrá utilizar dicho saldo para proveer mayores cantidades de bienes o servicios de aquellos reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad. Para la utilización de estos recursos el CONTRATISTA deberá contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato. De lo anterior, el CONTRATISTA debe dar cuenta en los respectivos soportes financieros. **PARAGRAFO SEXTO**: En los casos, que por orden de la autoridad administrativa se otorguen permisos o autorizaciones

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: DICIEMBRE 2021

que impliquen que el niño, niña o adolescente se ausenta de la modalidad hasta por 15 días, y no está siendo atendido por otro CONTRATISTA de la misma u otra modalidad en otra regional, se reconocerá el valor del costo fijo correspondiente. En los casos que por orden médica el niño, niña o adolescente se deba ausentar de la modalidad, se reconocerá el valor del cupo mes por el primer mes de hospitalización, a partir del primer día del mes siguiente se reconocerá el valor del costo fijo. En los casos anteriores el equipo interdisciplinario del contratista deberá dar continuidad al proceso de atención para el restablecimiento de derechos. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** Cuando la hospitalización sea mayor a 1 mes o permisos superiores a 15 días, el CONTRATISTA deberá informar al supervisor del contrato y al Defensor de Familia, para que a su vez se informe al Director Regional y se cite para un estudio de caso. **PARÁGRAFO OCTAVO:** En el caso eventual que se presenten cosas inherentes a la atención de los niños, niñas y adolescentes atendidos en la modalidad establecida en este contrato, podrán ser cubiertos mediante adiciones (en los casos que aplique) al presente contrato previa autorización del supervisor de este. **PARÁGRAFO NOVENO**: Los desembolsos se harán previo cumplimiento de las obligaciones contractuales y de conformidad con lo establecido en la Resolución N°3333 del 2 de junio de 2015, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, por medio de la cual se actualizan, establecen y unifican los requisitos y documentos soporte para el pago de las obligaciones contraídas por el ICBF. **PARÁGRAFO DÉCIMO.** El cumplimiento de todas las obligaciones descritas en el presente contrato será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF.

9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del Contrato de Aporte estará a cargo del **PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - Grado 7** adscrito al Centro Zonal Manizales Dos quien ejercerá la supervisión de acuerdo con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF a la Guía de supervisor de contratos y convenios suscritos por el ICBF y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de Supervisor, para lo cual comunicará por escrito al Supervisor designado, con copia al contratista y al Grupo Jurídico de la Regional Caldas.

9.2 Interventoría.

NO APLICA

10 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

11 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: DICIEMBRE 2021

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[1]:

EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del ICBF la garantía de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que podrá consistir en una póliza de seguros, patrimonio autónomo o garantía bancaria, la cual deberá ser constituida ante una entidad legalmente autorizada para operar en Colombia con el fin de amparar los riesgos que se determinan a continuación: **1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **2. CALIDAD DEL SERVICIO:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** cubre las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado no podrá ser inferior a Trescientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA se compromete a constituir las garantías, las cuales deberán ser publicadas en SECOP II a más tardar el 16 de diciembre de 2021. Si al vencimiento de dicho término EL CONTRATISTA no ha presentado la garantía pertinente, el ICBF podrá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. EL CONTRATISTA deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución o adicione el valor del contrato de aporte, se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO TERCERO**. El Contratista deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

12 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

En sesión de fecha 01 de diciembre de 2021, el Comité de Contratación de la Direccion Regional Caldas se emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.

13 ANEXOS.

13.1. Tabla Matriz Estimación de Riesgos
13.2. CDP

[1] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: DICIEMBRE 2021

13.3. PACCO
13.4. Plan de Pagos
13.5. Certificado Vigencias Futuras
13.6. Anexo Compras Locales
13.7. Compromiso de Confidencialidad y Tratamiento Datos Personales
13.8. Invitación y aceptación del CONTRATISTA
13.9. Documentos del CONTRATISTA
13.10. Certificado de idoneidad y soportes
13.11 Aval Dirección de Protección

14 APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
DIRECTOR REGIONAL	**LUIS EDUARDO CÉSPEDES DE LOS RÍOS**	

Proyectó: Angy Kateryne Hernández Arias – Apoyo Financiero Supervisión
Carolina Gaviria Chica – Apoyo Técnico supervisión

PÚBLICA

BIENESTAR FAMILIAR

PROCESO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO - Matriz de identificación y valoración de riesgos de corrupción

Denominación del bien o servicio

Clasific. de la info.

Fecha 17/12/2020

Pública

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sesfmanuales-y-documentos-tipo, disponible en internet. fecha consulta 23 de enero de 2016.

No.	Numeración consecutiva desde 1	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		Periodicidad
														Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?		
	Selecciona de lista desplegable	Selecciona de lista desplegable	Selecciona de lista desplegable	Selecciona de lista desplegable	Selecciona de lista desplegable	Digitar	Digitar	Selecciona de lista desplegable	Selecciona de lista desplegable	Formulado, no modificar	Formulado, no modificar	Selecciona de lista desplegable	Digitar	Selecciona de lista desplegable	Selecciona de lista desplegable	Formulada, no modificar	Formulado, no modificar	Selecciona de lista desplegable	Selecciona de lista desplegable	Digitar	Digitar	Digitar	Digitar	Digitar
1	Riesgos de la Naturaleza	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Eventos de la naturaleza fuera del control de las partes que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente	suspensión de la ejecución del objeto contractual	2=Improbable	5= Catastrófico	7	Riesgo Alto	ICBF	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia y mitigación.	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	SI	ICBF y Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta finalización de la ejecución.	Seguimiento a la situación climática del territorio en el que se ejecuta en contrato de apoyo, y seguimiento en informes mensuales de supervisión de las actividades y políticas ambientales que se acojan desde las entidades (ver ambiental)	Mensual
2	Riesgos Sociales o Políticos	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Situaciones de orden público que puedan alterar la seguridad e integridad de los bienes y personas custodiadas	suspensión de la ejecución de los servicios contratados	2=Improbable	5= Catastrófico	7	Riesgo Alto	ICBF	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia.	1=Raro	3= Moderado	5	Riesgo Medio	SI	ICBF	Desde el inicio de la ejecución	Hasta finalización de la ejecución.	seguimiento a la situación de orden público del territorio en el que se ejecuta en contrato de apoyo y articulación con los entes competentes	trimestral
3	Riesgos Operacionales	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte, entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad social	sanciones judiciales	3=Posible	1= Insignificante	4	Riesgo Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento teniendo en cuenta actividades de seguridad y salud en el trabajo y solicitando la constitución de la garantía contractual.	1=Raro	2= Menor	4	Riesgo Bajo	No	Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta finalización de la ejecución.	Confirmación de la constitución de la garantía contractual y seguimiento en informes mensuales de supervisión de las medidas de prevención de la política de SST por parte de las Entidades	Mensual
4	Riesgos Regulatorios	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano, que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio.	Desequilibrio de la ecuación contractual	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia.	1=Raro	2= Menor	5	Riesgo Medio	No	ICBF y Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta finalización de la ejecución.	Seguimiento a la normatividad que se expida en cuanto al régimen laboral	semestral
5	Riesgos Operacionales	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Fallas en la logística y organización que afecten la prestación del servicio.	Incumplimiento de los servicios contratados	4=Probable	4= Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, y exigencia de la póliza de cumplimiento y calidad del servicio.	1=Raro	2= Menor	5	Riesgo Medio	SI	Contratista	Desde el inicio de la ejecución.	Hasta finalización de la ejecución.	Confirmación de la constitución de la garantía contractual y seguimiento en informes mensuales de supervisión de las obligaciones contractuales a las que se obligó el operador	Mensual
6	Riesgos Sociales o Políticos	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Situaciones de orden público que puedan alterar la seguridad e integridad de los bienes y personas custodiadas	suspensión de la ejecución de los servicios contratados	2=Improbable	5= Catastrófico	7	Riesgo Alto	ICBF	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia.	1=Raro	3= Moderado	5	Riesgo Medio	SI	ICBF	Desde el inicio de la ejecución	Hasta finalización de la ejecución.	seguimiento a la situación de orden público del territorio en el que se ejecuta en contrato de apoyo y articulación con los entes competentes	trimestral
7	Riesgos Operacionales	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Suspensión del servicio por falta de operador, no ejecución contractual e incumplimiento de las metas.	Suspensión del servicio por falta de operador, no ejecución contractual e incumplimiento de las metas.	3=Posible	4= Mayor	7	Riesgo Alto	ICBF	Adecuada estructuración de los Estudios y documentos previos, en los cuales se plasmen parámetros claros para la selección del Operador	1=Raro	3= Moderado	5	Riesgo Medio	SI	ICBF	Desde el inicio de la selección del operador	Hasta la suscripcion del contrato de aporte	En las elaboracion de documentos y estudios previos	Mensual
8	Riesgos Regulatorios	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio.	Desequilibrio de la ecuación contractual	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	El control no depende del contratista ni de la entidad estatal, ya que estas corresponden a políticas de Estado.	1=Raro	2= Menor	4	Riesgo Bajo	No	ICBF y Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta finalización de la ejecución.	Seguimiento a la normatividad que se expida en cuanto a lo tributario	semestral
9	Riesgos de la Naturaleza	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Eventos de la naturaleza fuera del control de las partes que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente	suspensión de la ejecución del objeto contractual	2=Improbable	5= Catastrófico	7	Riesgo Alto	ICBF	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia y mitigación.	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	SI	ICBF y Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta finalización de la ejecución.	Seguimiento a la situación climática del territorio en el que se ejecuta en contrato de apoyo, y seguimiento en informes mensuales de supervisión de las actividades y políticas ambientales que se acojan desde las entidades (ver ambiental)	Mensual

Denominación del bien o servicio

FORMATO - Anexo FOT - Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos - Contratación

Anexo #
Clasific. de la info.
Fecha
Publicar 17/12/2020

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", fuente http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo, disponible en internet, fecha consulta 23 de enero de 2016.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Incumplimiento de la ejecucion del contrato inferior al ochenta porciento (80%) de cobertura de población vulnerable	Incumplimiento de la meta de cobertura establecida	3=Posible	4= Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Estableciendo cronogramas de actividades y planes de mejoramiento claros, concretos y precisos, en aras de lograr el maximo cubrimiento.	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	No	Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución.	Seguimiento en informes mensuales de supervision de las actividades y clausulas contractuales que propendan la atencion efectiva de la totalidad de la poblacion beneficiaria, igualmente a traves de las visitas de supervision respectivas.	Mensual / Semes
9	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Actividades derivadas del contratista con deficiente calidad y oportunidad generadas por parte del equipo de trabajo del operador que impliquen impacto en el cumplimiento de las metas	Incumplimiento del contrato	3=Posible	4= Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Solicitud de polizas necesarias que garanticen el cumplimiento y la calidad del servicio prestado por el operador, asi mismo, generar un espacio propicio para la supervision tecnica, juridica y financiera.	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	No	Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución	En las visitas de supervision realizadas por el equipo de apoyo a la supervision de contrato en los asuntos tecnicos, legales y financieros	semestral
10	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	baja capacidad técnica, operativa y financiera del operador en el desarrollo del programa	Incumplimiento parcial del objeto contractual	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	ICBF	Realizar seguimiento tecnico, financiero y legal de las acciones que desarrolla el operador, a traves de las herramientas de que se dispone en la supervision de los contratos de aporte, articulando los diferentes equipos dentro del Grupo de Asistencia Tecnica.	1=Raro	3= Moderado	4	Riesgo Bajo	No	Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución.	Realizar las visitas de supervisión requeridas para verificar el efectivo cumplimiento de obligaciones contractuales por parte del operador	semestral
11	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	No contar con el equipo humano completo para la prestación del servicio	Incumplimiento parcial del objeto contractual	4=Probable	4= Mayor	8	Riesgo Extremo	Contratista	Reducir las consecuencias a traves de planes de contingencia y mitigación, asi como llevar a cabo la verificación mensual a través de informes técnicos mensuales de supervisión, planes de mejora y los requerimientos por presuntos incumplimientos contractuales, si es del caso.	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	No	Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución.	Verificación mensual del cumplimiento de obligaciones contractuales respecto del talento humano que emplea la Entidad, el cual se dara a traves de informes técnicos mensuales de supervisión y las evidencias de cumplimiento que se alleguen con este, entre estas, las tablas de talento humano actualizadas mes a mes.	mensual

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	PL1-ABS	31/01/2019
		Versión 1	Página 1 de 1
		Clasificación de la información Pública	

Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración estimada del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren vigencias futuras?, Estado de solicitud de vigencias futuras; vea la "Hoja de soporte" para saber cuáles son los códigos que aplican a cada columna.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración estimada del contrato (número)	Duración estimada del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable
93141501;15466	BRINDAR ATENCION ESPECIALIZA	9	9	1	1	CCE-11||03	1	375414496	24345960	1	3	ICBF - REGIONAL CALD	CO-CAL	LUIS EDUARDO CESPEDES DE L	4377630 600004	Luis.CespedesD@icbf.gov.co

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cada vez copia impresa de este documento genera CUATRO NUEVOS RESIDUOS

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHpapineda	PAULA ANDREA PINEDA MUNOZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	41-06-00-017	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS
Fecha y Hora Sistema	2021-12-07-6:09 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	27121	**Fecha Registro:**	2021-12-07	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	41-06-00-017 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	24.345.960,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	24.345.960,00	**Saldo x Comprometer:**	24.345.960,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	27121	**Fecha Registro:**	2021-12-07	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
122 APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	C-4102-1500-14-0-4102037-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE	Nación	11	CSF						
					Total:	24.345.960,00	0,00	24.345.960,00	24.345.960,00	0,00

Objeto:	BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL Y EXTERNADO MEDIA JORNADA, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCN

Firma Responsable

CIUDADA SOCIAL

BIENESTAR FAMILIAR	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Abastecimiento Grupo de Plan de Compras y Contratación	El futuro es de todos · Gobierno de Colombia

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:			**4C3D3944-721D-47AB-8BA2-BA2F42D323FD**
Vigencia:	2021	Fecha y hora de certificación:	07/12/2021 11:07 a. m.
Consecutivo:	15460	Regional:	REGIONAL CALDAS
Modalidad:	REGIMEN ESPECIAL DE APORTE	Tipo de contrato:	CONTRATO DE APORTE
Fecha publicación SECOP:	01/12/2021		PACCO PAA

Objeto parametrizado PACCO:

BRINDAR ATENCIÓN Y REALIZAR ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE PROTECCIÓN IMPLEMENTADAS POR EL ICBF.

Objeto contractual:

BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL Y EXTERNADO MEDIA JORNADA, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.

Valor programado a contratar*:	$24.345.960,00
Valor contratado:	$0,00
Deducciones aplicadas al contrato	
Saldo programado a contratar:	$24.345.960,00
Valor vigencias futuras	$351.068.536,00

* El "Valor Programado a Contratar" corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4102-1500-14-0-4102037-02-122	APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	11	$24.345.960,00	$0,00	$24.345.960,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: martes, 07 de diciembre de 2021

Generada por: angy.hernandez

MEMORANDO

Radicado No: 20211231000167833

Para: LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS
Director Regional Caldas - ICBF.

Asunto: ASIGNACION NO: 99621 CUPO VF 2022 C4102-1500-14

Fecha: 2021-12-01

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio Radicado: 2-2021-057580 del 29 de octubre de 2021, comunicó al ICBF que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional **autoriza cupo de vigencias futuras ordinarias con Recursos Propios** para la vigencia 2022 (Julio 31) por valor de **$488.720.333.737,00**, con cargo al **Proyecto C-4102-1500-14** denominado **"PROTECCION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS A NIVEL NACIONAL".**

Así mismo la Directora de Protección, mediante memorando con Radicado No: 20212000000165953 del 29 de noviembre de 2021, solicitó asignar del total del cupo autorizado para la vigencia 2022 a ICBF, un cupo a la Regional **CALDAS**, así:

NOMBRE REGIONAL	TIPO	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	PROYECTO	FUENTE	VF 2022 CUPO ASIGNADO	No. ASIGNACION
CALDAS	C	4102	1500	14	PROPIOS	$ 24.587.165.310,00	99621

Como evidencia se anexa copia del reporte de la asignación No.**99621**, generado en el aplicativo SIIF Nación.

Para revisar el cupo de vigencias futuras ordinarias -VFO- asignado en SIIF NACION, la **ruta** es GESTION DE GASTOS (EPG) – REPORTES - VIGENCIAS FUTURAS – AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS y el número de ASIGNACIÓN que para este caso es el **99621** – VER.

Para generar el reporte de compromisos en el SIIF NACION, la ruta es GESTION DE GASTOS (EPG) – VIGENCIAS FUTURAS – CONSULTAS - LISTADO DE COMPROMISOS VF – VER.

Cualquier inquietud al respecto, favor comunicarse con la Dirección de Protección, con José Alberto Tarache, contratista, extensión 101115 o con Roger Ramirez, contratista, extensión 100456, o con la Coordinadora Grupo de Presupuesto Dirección Financiera - GPDF, Elvira Pinilla Molano, extensión 100200.

Cordial saludo,

ANDRÉS VERGARA BALLÉN
Director Financiero

Anexo: Un (01) folio

Copia a:
- Andrea Nathalia Romero F., Directora de Protección
- Roger Ramirez Gómez, Contratista Dirección de Protección,
- José Alberto Tarache, Contratista Dirección de Protección,
- Ana María Cataño, Coordinadora Financiera regional Caldas.
- María Bibiana Benjumea, Analista de Presupuesto regional Caldas.

Proyectó: Rosamaría Forero – Profesional Universitario Grupo de Presupuesto Dirección Financiera – GPDF.
Revisó: Elvira Pinilla Molano – Coordinadora Grupo de Presupuesto Dirección Financiera - GPDF

VF número 99621- 10

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO FINANCIERO

CERTIFICA:

Que mediante memorando de septiembre 08 con radicado número 20211231000167833 el Director Financiero comunicó a la Dirección Regional la asignación de cupo de vigencia futura ordinaria para el 2022 por parte del Director General del Presupuesto Público Nacional, el cual a su vez fue distribuido por la Directora de Protección, de la siguiente manera:

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	RECURSO	VFO 2022 CUPO ASIGNADO	N° de ASIGNACION
4102	1500	14	PROPIOS	$ 24.587.165.310.,00	99621

La distribución de cupos de las vigencias futuras para cada uno de los contratos es como se detalla a continuación:

Sección: 4106-00-017 ICBF – Regional Caldas.
Proyecto: 4102-1500-14 PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS A NIVEL NACIONAL.

No.	GRUPO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL SERVICIO	RUBRO	DEPENDECIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	PROPIOS	VALOR VIGENCIA FUTURA AÑO 2022
1	ASISTENCIA TÉCNICA	MANIZALES	Externado Media Jornada Vulneración e Intervención de Apoyo – Apoyo Psicosocial Vulneración	4102-1500-14	122	$351.068.536	$351.068.536
						TOTAL	$351.068.536

Es primordial tener en cuenta que, en el período de ejecución de los contratos, se efectué el cumplimiento de lo estipulado en el **ARTICULO 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015**, el cual estipula:

"Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de requisitos que hagan exigible su pago. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS ò quien éste delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir las obligaciones con cargo a presupuestos de Vigencias Futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización".

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Manizales a los siete (07) días del mes de diciembre de 2021.

ANA MARIA CATAÑO ORTIZ
Coordinadora Grupo Financiero
Regional Caldas

MEMORANDO

Radicado No: 20212000000175633

Para: LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS
Director Regional Caldas

Asunto: Aval para la suscripción de 23 contratos de la SRD y 8 de la SRPA

Fecha: 2021-12-13

Estimado Director:

De acuerdo con la solicitud de suscripción de la regional, sustentada en el acta de contratación No. 60 del 01 de diciembre de 2021, y la respectiva manifestación de veracidad de toda la documentación allegada, a la Subdirección de Restablecimiento de Derechos, la Subdirección de Responsabilidad Penal y la Dirección de Protección, emiten la validación técnica y financiera de los servicios adjuntos a la presente comunicación.

En virtud a lo anterior se otorga el aval para la suscripción de los servicios que se detallan en el "Formato 2" anexo a esta comunicación.

Las suscripciones que se realicen deberán ceñirse estrictamente a lo avalado por la Sede Nacional. Cualquier novedad adicional invalida la presente autorización.

Es responsabilidad de la Dirección Regional verificar la vigencia de las licencias de funcionamiento que se vencen durante la ejecución de los contratos autorizados y realizar los trámites que correspondan en cada caso. De igual manera de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.5.1.4. del Manual de Contratación las adiciones de contratos que superen los 5.000 SMMLV o la suma de los contratos de uno de los operadores sume 5.000 o más SMMLV deberá tramitar autorización de la Dirección de Protección, por lo cual la regional tendrá que adelantar los trámites correspondientes.

Cordialmente,

ANDREA NATHALIA ROMERO FIGUEROA
Directora de Protección

Anexo: Uno (1) folios

C.C: Dra. Lliana Pulido Villamil - Subdirectora General

Proyectó: Jaime Darío Ramírez Méndez – Financiero Dirección de Protección
Revisó: Roger Ramírez - Contratista Dirección de Protección

FORMATO 2

PROCESO AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN MODALIDADES Y SERVICIO DE PROTECCIÓN. DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN

REGIONAL				CALDAS																								
CONTRATOS A SUSCRIBIR				FINANCIERA							LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO					CERTIFICADO DE IDONEIDAD			LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - VALIDACIÓN TÉCNICA			VALIDACIÓN FINANCIERA			APROBACIÓN		
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	RUBRO	MODALIDAD / SERVICIO	CUPOS A CONTRATAR	CDP	PACCO	VALOR 2021 RUBRO MODALIDAD	VALOR 2021	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUMPLE FINANCIERAMENTE	REQUIERE AUTORIZACION MAYOR 5000 SMMLV	NO. RESOLUCIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA DE VENCIMIENTO CON PRORROGA DE EMERGENCIA SANITARIA	CAPACIDAD INSTALADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBS	SI	NO	OBS
CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	C-4102-1500-14-0-4102037-02-121	CENTRO DE EMERGENCIA PARD	30	28721	15431	26.133.390	269.173.950	297.807.340	SI	NO	N/A	N/A	N/A	N/A	30												
	C-4102-1500-14-0-4102037-02-112						2.500.000																				
COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR	C-4102-1500-14-0-4102037-02-122	APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO PARD	468	28821	15417	65.205.504	940.264.416	1.005.469.920	NO	NO	6026 6027 6028 6029 6030 6031	24/12/2019	26/12/2021	30/03/2022	Manizales 720 Riosucio 432 Salamina 144 Manzanares, La Dorada y Riosucio 288 sesiones												
FUNDACION NIÑOS DEL SOL	C-4102-1500-14-0-4102037-02-122	EXTERNADO MEDIA JORNADA PARD	60	28921	15419	15.946.380	229.946.640	245.893.020	SI	NO	2491 5501	21/6/2019 22/11/2019	26/06/2021	30/03/2022	80												
HOGAR INFANTIL NIÑA MARIA	C-4102-1500-14-0-4102037-02-122	EXTERNADO MEDIA JORNADA PARD	70	27221	15445	18.604.110	268.271.080	286.875.190	SI	NO	6058 6262 349	30/11/2018 19/12/2018 03/03/2021	05/12/2020	30/03/2022	90												
FUNDACION NIÑOS DEL SOL	C-4102-1500-14-0-4102037-02-122	INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL	40	29021	15420	6.912.020	99.671.320	106.583.340	SI	NO	1464	16/04/2019	21/04/2021	30/03/2022	NA												
ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G.	C-4102-1500-14-0-4102037-02-122	INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL	55	27321	15447	9.504.028	137.048.065	146.552.093	SI	SI	6286 4377	24/12/2018 23/11/2019	24/12/2020	30/03/2022	NA												
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES	C-4102-1500-14-0-4102037-02-122	INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL	295	29121	15428	50.976.148	735.075.985	786.052.133	SI	NO	2521 - 2522 3006 - 2523 2524 - 2609 2525 - 440 2526 - 5099 2527 - 4917 4918	21/6/2021 12/9/2021	26/06/2021 13/9/2020	30/03/2022	NA												
CORPORACION INSTITUTO INTEGRAL DE PROGRAMAS EDUCATIVOS Y EXTENSION COMUNITARIA IIPEE	C-4102-1500-14-0-4102037-02-122	INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL	50	30021	15449	8.640.025	124.589.150	133.229.175	NO	NO	962	26/03/2019	27/03/2021	30/03/2022	NA												
EL HOGAR LA PROVIDENCIA	C-4102-1500-14-0-4102037-02-122	INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL	50	27821	15455	8.640.025	124.589.150	133.229.175	SI	NO	5372	12/11/2019	13/11/2021	30/03/2022	NA												
FUNDACION CRUZADA SOCIAL	C-4102-1500-14-0-4102037-02-122	EXTERNADO MEDIA JORNADA	76	27121	15460	20.198.748	291.265.744	375.414.496	SI	NO	1679 5500	6/05/2019	07/05/2021	30/03/2022	80												
	C-4102-1500-14-0-4102037-02-122	INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL	24			4.147.212	59.802.793		SI	NO	1678	6/05/2019	07/05/2021	30/03/2022	NA												
FUNDACION FESCO	C-4102-1500-14-0-4102037-02-123	HOGAR SUSTITUTO PARD	240	31021	16595	461.398.880	6.653.368.120	7.126.267.000	NO	SI	1524 4920	23/4/2019 22/10/2019	25/04/2021	30/03/2022	NA												
	C-4102-1500-14-0-4102037-02-112					2.000.000	9.500.000																				
CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO-CEDER	C-4102-1500-14-0-4102037-02-123	HOGAR SUSTITUTO DISCAPACIDAD	425	30121	15456	352.107.188	5.077.384.900	5.440.992.088	NO	SI	2529	21/06/2019	26/06/2021	30/03/2022	NA												
	C-4102-1500-14-0-4102037-02-112					2.000.000	9.500.000																				
FUNDACION SERES	C-4102-1500-14-0-4102037-02-123	INTERNADO DISCAPACIDAD INTELECTUAL	60	27421	15635	50.057.460	721.828.380	782.885.840	NO	NO	6038 1334 496	26/12/2019 27/4/2020 31/3/2021	29/12/2021	30/03/2022	80												
	C-4102-1500-14-0-4102037-02-112					1.500.000	9.500.000																				
ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G.	C-4102-1500-14-0-4102037-02-123	INTERNADO PARD	100	27521	15639	72.724.100	1.048.681.200	1.124.290.155	SI	SI	5193	29/10/2019	30/10/2021	30/03/2022	100												
	C-4102-1500-14-0-4102037-02-112					0	2.884.855																				
FUNDACION NIÑOS DEL SOL	C-4102-1500-14-0-4102037-02-123	INTERNADO PARD	75	29921	15444	54.543.075	786.510.900	850.053.975	SI	NO	2489 2490	21/06/2019	26/06/2021	30/03/2022	75												
	C-4102-1500-14-0-4102037-02-112					1.500.000	7.500.000																				
FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES	C-4102-1500-14-0-4102037-02-123	INTERNADO PARD	149	27621	15644	108.358.909	1.562.534.988	1.673.093.897	SI	NO	4610 5271	28/08/2018 3/10/2018	29/08/2020	30/03/2022	151												
	C-4102-1500-14-0-4102037-02-112					0	2.200.000																				
CORPORACIÓN PORTAL DE LUZ	C-4102-1500-14-0-4102037-02-123	INTERNADO PARD	45	30421	16452	32.725.845	471.906.540	509.132.385	NO	NO	11877 6521 6871	24/12/2018 07/12/2020 24/12/2020	29/06/2020	30/03/2022	50												
	C-4102-1500-14-0-4102037-02-112					0	4.500.000																				

FORMATO 2

PROCESO AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN MODALIDADES Y SERVICIO DE PROTECCIÓN DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN

REGIONAL	CALDAS																													
CONTRATOS A SUSCRIBIR				FINANCIERA							LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO					CERTIFICADO DE IDONEIDAD			LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - VALIDACIÓN TÉCNICA.			VALIDACIÓN FINANCIERA			APROBACIÓN		
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	RUBRO	MODALIDAD / SERVICIO	CUPOS A CONTRATAR	CDP	PACCO	VALOR 2021 RUBRO MODALIDAD	VALOR 2022	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUMPLE FINANCIERAMENTE	REQUIERE AUTORIZACION MAYOR 5000 SMMLV	NO. RESOLUCIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VIGENCIAMIENTO	FECHA DE VENCIMIENTO CON PRORROGA DE EMERGENCIA SANITARIA	CAPACIDAD INSTALADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBS	SI	NO	OBS
COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR	C-4102-1500-14-0-4102037-02-123	INTERNADO PARD	160	28121	15442	116.354.560	1.677.889.920	1.796.248.480	NO	NO	4728 4729	7/10/2019	7/10/2021	30/03/2022	170												
	C-4102-1500-14-0-4102037-02-112					0	2.000.000																				
FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION MNEMATICA	C-4102-1500-14-0-4102037-02-123	INTERNADO PARD	80	27921	15648	58.179.280	838.944.960	898.924.240	NO	NO	5258	1/11/2019	6/11/2021	30/03/2022	94												
	C-4102-1500-14-0-4102037-02-112					0	1.800.000																				
COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR	C-4102-1500-14-0-4102037-02-123	INTERNADO GESTANTES Y/O PERIODO DE LACTANCIA	40	27721	15649	29.428.900	424.364.640	455.793.540	NO	NO	11025	27/11/2019	27/03/2020	30/03/2022	40												
	C-4102-1500-14-0-4102037-02-112					0	2.000.000																				
FUNDACION NIÑOS DEL SOL	C-4102-1500-14-0-4102037-02-123	CASA HOGAR PARD	12	28221	15437	8.726.892	125.841.744	136.568.636	SI	NO	2492 2451	21/6/2019 22/12/2020	26/06/2021	30/03/2022	12												
	C-4102-1500-14-0-4102037-02-112					0	2.000.000																				
ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G.	C-4102-1500-14-0-4102037-02-123	INTERNADO VIDA INDEPENDIENTE	50	30721	16607	36.362.050	524.340.600	560.702.650	SI	SI	2630 - 2891 7631 - 917 6041	27/6/2019 29/12/2019	2/7/2021 29/12/2021	30/03/2022	59												
ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G.	C-4102-1500-14-0-4102037-02-124	HOGAR SUSTITUTO TUTOR	30	28021	15492	24.763.875	357.095.130	382.859.005	SI	SI	6287	24/12/2018	24/12/2020	30/03/2022	NA												
	C-4102-1500-14-0-4102037-02-112					0	1.000.000																				
FUNDACION NIÑOS DEL SOL	C-4102-1500-13-0-4102038-02-120	INTERVENCIÓN DE APOYO - RAI	10	30621	16463	1.797.465	25.919.460	56.728.981	SI	NO	6016	23/12/2019	24/12/2021	30/03/2022	NA												
		LIBERTAD ASISTIDA/VIGILADA	8			1.881.456	27.130.600				6015	23/12/2019	24/12/2021	30/03/2022	NA												
COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR	C-4102-1500-13-0-4102038-02-120	CENTRO TRANSITORIO	8	28421	15521	7.993.212	115.233.272	123.224.484	NO	NO	6025	24/12/2019	26/12/2021	30/03/2022	8												
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES*** FUSION***	C-4102-1500-13-0-4102038-02-120	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD	10	30521	16454	1.619.920	23.359.240	105.381.088	SI	NO	6018	23/12/2019	24/12/2021	30/03/2022	NA												
	C-4102-1500-13-0-4102038-02-120	APOYO POST INSTITUCIONAL	28			5.214.132	75.187.756				6017	23/12/2019	24/12/2021	30/03/2022	NA												
CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS	C-4102-1500-13-0-4102038-02-120	INTERNADO - RAI	85	28321	15496	70.668.745	1.019.043.410	1.093.790.250	SI	NO	6265 818 1784	20/12/2018	24/12/2020	30/03/2022	100												
	C-4102-1500-14-0-4102037-02-112					0	4.078.095																				
COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR ** FUSION***	C-4102-1500-13-0-4102038-02-120	INTERNADO - RAI	55	28621	15484	45.726.835	659.381.030	857.993.435	NO	NO	6288	24/12/2018	30/03/2021	30/03/2022	87												
	C-4102-1500-13-0-4102038-02-120	CENTRO DE EMERGENCIA - RAI	10			9.753.630	140.632.940				6289	24/12/2018	30/03/2021	30/03/2022	10												
	C-4102-1500-14-0-4102037-02-112					0	2.500.000																				
CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS	C-4102-1500-13-0-4102038-02-120	INTERVENCIÓN DE APOYO - RAI	20	30321	15481	3.594.930	51.838.920	144.359.226	SI	NO	6013 816	20/12/2019	23/12/2021	30/03/2022	NA												
	C-4102-1500-13-0-4102038-02-120	EXTERNADO JORNADA	12			5.766.888	83.158.488				6012 817	20/12/2019	23/12/2021	30/03/2022	40												
CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	C-4102-1500-13-0-4102038-02-120	LIBERTAD ASISTIDA/VIGILADA	35	30221	15477	8.231.170	118.696.375	186.211.329	SI	NO	6014	20/12/2019	23/12/2021	30/03/2022	NA												
	C-4102-1500-13-0-4102038-02-120	SEMICERRADO-EXTERNADO JORNADA COMPLETA	8			3.844.592	55.438.992				6011	20/12/2019	23/12/2021	30/03/2022	40												
CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	C-4102-1500-13-0-4102038-02-120	SEMICERRADO-INTERNADO	25	28521	15465	21.187.350	305.521.650	2.156.129.140	SI	NO	6264 1787	19/12/2018	24/12/2020	30/03/2022	83												
	C-4102-1500-13-0-4102038-02-120	CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO	20			21.436.430	309.113.280				6277 1786	21/12/2018	24/12/2020	30/03/2022	77												
	C-4102-1500-13-0-4102038-02-120	CENTRO DE ATENCIÓN	90			96.684.210	1.394.186.220				6276 1785	21/12/2018	24/12/2020	30/03/2022	190												
	C-4102-1500-14-0-4102037-02-112					0	8.000.000																				

Al contestar cite este número

Radicado No:
202137000000171151

Manizales, 2021-12-14

Señor
MARTHA CECILIA LONDOÑO ARISTIZABAL
Representante legal
FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL
Calle 31 No. 20-23
Manizales – Caldas

Asunto: Invitación a suscribir contrato de aporte para las modalidades **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL Y EXTERNADO MEDIA JORNADA.**

Cordial saludo,

Atentamente me permito manifestarle el interés que el ICBF tiene para suscribir contrato de aporte para la ejecución de las modalidades **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL Y EXTERNADO MEDIA JORNADA** conforme a los términos de invitación que se adjuntan.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO CÉSPEDES DE LOS RÍOS
Director
Regional Caldas

Folios: 10 Folios
Proyectó: Carolina Gaviria Chica – Apoyo Técnico supervisión

TERMINOS DE INVITACIÓN

De acuerdo con las necesidades de la Regional Caldas, se requiere proceder con la contratación para la ejecución de las modalidades **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL Y EXTERNADO MEDIA JORNADA**, cuyo objeto contractual y población a atender son:

1. OBJETO:

BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LAS MODALIDADES INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL Y EXTERNADO MEDIA JORNADA DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.

Población:

INTERVENCIÓN DE POYO PSICOSOCIAL
Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

EXTERNADO MEDIA JORNADA VULNERACIÓN
Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. (dentro de esta población se encuentran las adolescentes gestantes y/o en periodo de lactancia materna con PARD)

2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS JURIDICAS PARA CONTRATAR:

A. CAPACIDAD JURÍDICA

Para determinar la capacidad jurídica se deberán tener en cuenta los siguientes documentos:

a. Certificado de existencia y representación legal (o el documento equivalente) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, en el que consteque su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de los contratos resultantes y permita las actividades y operaciones a ejecutar, la persona juridica deberá acreditar que su duración no es inferior a la del plazo del contrato y un año más.

b. Declaración escrita del representante legal y la entidad representada en la cual manifieste no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades según lo señaladoen la normatividad vigente.

c. Formato Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales firmado por elrepresentante legal.

d. Consulta certificada de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes de la representante legal realizada por la regional.

e. Certificado del Registro Único Tributario (RUT) (persona jurídica sin ánimo de lucro), conforme lo establece la Resolución No. 000139 de 21 de noviembre de 2012 de la DIAN y el Decreto 1468 de 2019, por medio del cual modifica el reglamento en materia tributaria para adicionar el régimen de tributación simple.

f. Verificación de los antecedentes judiciales del representante legal.

g. Verificación de los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría Generalde la Nación (Del Representante Legal y de la Persona Jurídica).

h. Verificación de los antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de laRepública (Del Representante Legal y de la Persona Jurídica).

i. Verificación de multas del sistema de registro nacional medidas correctivas del Representante Legal.

j. Documento que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social deconformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

k. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

l. Autorización de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios al Representante legal, para celebrar el contrato respectivo, cuando este se requiera

m. Si la persona jurídica actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado se encuentra expresamente facultado para suscribir el contrato respectivo.

n. Licencia de funcionamiento vigente emitida por parte del ICBF para la modalidad que se vaya a desarrollar de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias

o. Certificación de cuenta bancaria.

p. Inscripción en el registro de proveedores del ICBF

q. Inscripción en Secop II.

Nota: En caso de realizarse la contratación con una Unión Temporal o Consorcio, cada unode los integrantes deberá acreditar los requisitos descritos en el presente numeral y allegarel correspondiente documento de constitución.

- **Licencia de funcionamiento**

El operador deberá contar con licencia de funcionamiento vigente otorgada por el ICBF para la modalidad a contratar, de conformidad con lo establecido en la Resolución 3899 de 2010 con la licencia de funcionamiento se pueden prestar los servicios de protección integral.

Nota: no se solicita experiencia, teniendo en cuenta que para el desarrollo de las modalidades y servicios de protección el requisito es contar con licencia de funcionamiento vigente, de acuerdo con lo establecido con el artículo 16 de la ley 1098.

B. CAPACIDAD TÉCNICA

Para acreditar la capacidad técnica el operador deberá presentar los siguientes documentos:

- Comunicación en la que la entidad se comprometa a cumplir con los requisitos establecidos en los Lineamientos técnicos vigentes.

C. CAPACIDAD FINANCIERA:

El interesado deberá acreditar que cuenta con la capacidad financiera para garantizar la operación de la modalidad, para el efecto deberá verificar que se cumpla con los índices financieros que se señalan en el presente numeral.

Para la verificación de estos componentes financieros, la entidad sin ánimo de lucro deberápresentar en forma legible los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2020, o el Certificado de Registro Único de Proponente – RUP vigente, siempre que en él se contenga la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2020 en firme.

El interesado que presente estados financieros de acuerdo con la normativa vigente, éstos deben estar compuestos de la siguiente manera:

- Estado de la Situación Financiera a 31 de diciembre de 2020 a seis dígitos
- Estado de Resultado Integral de enero 01 a 31 de diciembre de 2020 a seis dígitos
- Notas
- Dictamen
- Certificación a los estados financieros suscritos por el contador y dictamen a los estados financieros suscrito por el revisor fiscal o contador público independiente, en el caso de que no se requiera dicho revisor
- Certificados expedidos por la Junta Central de Contadores sobre vigencia deinscripción y de antecedentes disciplinarios vigentes a la fecha de cierre de la presente contratación, del contador que suscribe los Estados Financieros y del revisor fiscal que suscribe los mismos, si el interesado está obligado a tenerlo o en sudefecto, del contador público independiente; con vigencia no superior a noventa (90)días calendario al momento del cierre del proceso de contratación
- Fotocopia de la tarjeta profesional del contador que suscribe los Estados Financieros y del revisor fiscal si el interesado está obligado a tenerlo

Se adelantará la verificación conforme a los criterios que se enuncian a continuación.

Teniendo en cuenta los análisis adelantados por la Dirección de abastecimiento en cuanto a los índices financieros, los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera:

Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV)	Índice de Liquidez Mayor o igual a	Índice de Endeudamiento Menor o igual a
0	1 vez	0,80 (valor absoluto)

Nota: El capital de trabajo certificado por la ESAL se convertirá a SMMLV, con el valor del SMMLV correspondiente al año de los estados financieros presentados y validados.
Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Interpretación

✓ índice de liquidez: (Activo Corriente dividido por el pasivo corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).

✓ Nivel de endeudamiento: (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.

✓ Capital de trabajo: (Activo corriente menos pasivo corriente) Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

D. Capacidad operativa

Una vez verificado que una ESAL cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una ESAL

una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos oferentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios:

El capital de trabajo certificado por la ESAL se convertirá a SMMLV, con el valor del SMMLV correspondiente al año de los estados financieros presentados y validados.

Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la Tabla 1 y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango:

Tabla 1

Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (valor absoluto)
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
Nivel 1	>= 0		1,0	0,80
Nivel 2	Mayor a 25 SMMLV	400 SMMLV	1,2	0,75
Nivel 3	Mayor a 400 SMMLV	1.400 SMMLV	1,4	0,70
Nivel 4	Mayor a 1.400 SMMLV	4.500 SMMLV	1,8	0,60
Nivel 5	Mayor a 4.500 SMMLV	10.000 SMMLV	2,0	0,55
Nivel 6	Mayor a 10.000 SMMLV	15.000 SMMLV	2,5	0,50
Nivel 7	Mayor a 15.000 SMMLV		3,0	0,45

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,25:

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,25.

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la Tabla 2:

Tabla 2

Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (valor absoluto)	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo	Hasta
Nivel 1	>= 0		1,0	0,80	100
Nivel 2	Mayor a 25 SMMLV	400 SMMLV	1,2	0,75	1.600
Nivel 3	Mayor a 400 SMMLV	1.400 SMMLV	1,4	0,70	5.600
Nivel 4	Mayor a 1.400 SMMLV	4.500 SMMLV	1,8	0,60	18.000
Nivel 5	Mayor a 4.500 SMMLV	10.000 SMMLV	2,0	0,55	40.000
Nivel 6	Mayor a 10.000 SMMLV	15.000 SMMLV	2,5	0,50	60.000
Nivel 7	Mayor a 15.000 SMMLV		3,0	0,45	245.863

Dentro del proceso de contratación de los servicios misionales de Protección, las direcciones regionales deberán verificar que los operadores cumplan los índices de capacidad financiera establecidos.

Cuando se presenten situaciones en las que los operadores no cumplan con esta capacidadfinanciera, la Regional deberá solicitar a los operadores estados financieros con corte al 30de junio de 2021 debidamente certificados por el contador y el representante legal.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Regional deberá efectuar un plan de seguimiento que lepermita tomar decisiones frente a la necesidad de gestionar el remplazo del operador, o modificar las condiciones de ejecución de los contratos de aquellos operadores que se encuentren en riesgos de no cumplir con los requerimientos financieros exigidos por el ICBF.

Nota 1: La Regional con 10 días de antelación a la fecha en la que se pretende suscribir el contrato, deberá remitir invitación a cada uno de los operadores que cuenten con licencia de funcionamiento vigente, con el

fin que manifiesten su interés en prestar los servicios de protección.

Nota 2: En el caso que el interesado se presente para varios contratos en la misma modalidad o varias modalidades, se realizará la evaluación financiera sobre la sumatoria total de los presupuestos de los contratos que pretende suscribirse.

Nota 3: La verificación de la Capacidad Financiera de las uniones temporales o consorcios,se calculará con base en las sumatoria simple de los activos y pasivos, correspondientes de cada uno de sus integrantes.

Nota 4: Para aquellos casos en que el interesado tenga menos de un año de constitución y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2019 la verificación se realizarácon base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes - RUP a la fecha de inscripción o en los estados financieros con el corte que corresponda

Nota 5: En el evento en que el interesado esté inscrito en el Registro Único de Proponentes –RUP y la información se encuentre renovada de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, laverificación financiera habilitante se realizará con la información inscrita en el RUP. No requerirá traer los estados financieros antes señalados.

Nota 6: Cuando las entidades interesadas sin ánimo de lucro tengan pasivo corriente igual acero (0), el indicador de liquidez es indeterminado o indefinido, significa que la entidad sin ánimo de lucro queda habilitada por este indicador para continuar en el proceso de contratación.

E. Criterios de Ponderación:

NO APLICA

F. Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

NO APLICA

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de ejecución del contrato, será a partir del 16 de Diciembre de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de Julio de 2022.

Con base en lo anteriormente expuesto, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Caldas, le formula la invitación y en caso de aceptarla, comedidamente le solicita enviar respuesta adjuntando los siguientes documentos:

1. Personería Jurídica (Si se ha reconocido por el ICBF, aportar también la resolución).
2. Concepto de idoneidad sanitaria para cada sede operativa y para la sede administrativa.
3. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores sobre vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios del Contador Público de la entidad o externo, según sea el caso.

4. Listado del talento humano, con nombre, identificación, escolaridad, experiencia laboral y dedicación de acuerdo con lo establecido en los lineamientos- Este listado debe ir acorde con conversión de cupos contratados.
5. Acta de Aprobación del PAI
6. Balance General a 31 de diciembre de 2020 a seis dígitos.
7. Estado de Resultados de enero 01 a 31 de diciembre de 2020 a seis dígitos.
8. Notas
9. Dictamen
10. Certificado a los Estados Financieros suscritos por el contador y dictamen a los Estados Financieros suscritos por el revisor fiscal o contador público independiente, en el caso de que no se requiera revisor fiscal.
11. Certificados expedidos por la Junta Central de Contadores sobre vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, vigente a la fecha de cierre de la presente contratación, del contador que se suscribe los Estados Financieros y del revisor fiscal que suscribe los mismos, si el operador está obligado a tenerlo o en su defecto, el contador público independiente; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del cierre del proceso de contratación.
12. Fotocopia de la tarjeta profesional del contador que suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal si el operador está obligado a tenerlo.
13. Copia De la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
14. Certificado de existencia y representación legal
15. Autorización de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios al Representante legal, para celebrar el contrato respectivo.
16. Para contratar con entidades públicas: resolución de nombramiento, acta de posesión o documento que acredite la delegación.
17. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural (Procuraduría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT).
18. Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural (Contraloría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT).
19. Certificado de antecedentes judiciales / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.
20. Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.
21. Formato Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales- Contratistas, firmado.
22. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.
23. RUT
24. Certificación Bancaria
25. Último pago de aportes en salud y pensiones en caso de personas naturales. En caso de nuevos contratistas con el estado, certificación de afiliación vigente a EPS y a AFP. En caso de personas

jurídicas certificación del representante Legal o del Revisor Fiscal (según corresponda), sobre cumplimiento de pagos en seguridad social y aportes parafiscales en los últimos 6 meses o manifestación de no tener esa obligación. En caso de Revisor Fiscal, copia de cédula, TP y certificación vigente sobre ausencia de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores.

26. Copia de la Libreta militar o certificación que acredite tener resuelta la situación militar (Excepto para hombres mayores de cincuenta años). (En caso de que aplique).
27. Hoja de vida actualizada en el formato de la Función Pública SIGEP y verificada por la Entidad
28. Registro de futuro contratista como proveedor del ICBF
29. Registro del futuro contratista como proveedor en el SECOP II .
30. Declaración escrita del representante legal y la entidad representada en el sentido de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades según lo señalado en la normatividad vigente.
31. Si la persona jurídica actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido (VIGENTE), que su representante o apoderado se encuentra expresamente facultado para suscribir el contrato respectivo.
32. Comunicación suscrita por el Representante Legal - en la que la entidad se comprometa a cumplir con los lineamientos acorde con la modalidad contratada
33. Comunicación suscrita por el Representante Legal - en la que la entidad manifiesta la voluntad de suscribir nuevo contrato de aporte.
34. REMITIR FORMATOS SUSCRITOS:

- Formato Autorización de Tratamiento de Datos Personales
- Formato Compromiso de Confidencialidad de Información

4. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO:

Sede Administrativa y Operativa	Calle 31 No. 20-23 Zona Centro Municipio de Manizales, Caldas

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Manizales, Departamento de Caldas.

5. VALOR:
El valor del presente contrato será hasta por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 375.414.496).** Distribuidos en dos vigencias fiscales de la siguiente manera:

Vigencia fiscal 2021: VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($24.345.960) correspondientes al Rubro C-4102-1500-14-0-4102037-02-122- APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA, Recurso 11 NACIÓN

Vigencia fiscal 2022: TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($351.068.536) correspondientes al **Rubro C-4102-1500-14-0-4102037-02-122- APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA, Recurso PROPIOS.**

El costeo se determina Multiplicando los cupos de cada modalidad por el valor cupo mes definido, por los meses de atención del contrato, como se indica en el siguiente cuadro:

Modalidad Contratada	Cupos Contratados	Valor cupo 2021	Valor Diciembre 2021	Valor cupo 2022	Valor Enero a Julio de 2022	Plazo total	Valor total
EXTERNADO MEDIA JORNADA	76	$ 531.546	$20.198.748	$ 547.492	$ 291.265.744	7 meses y 15 días	$ 311.464.492
INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL	24	$ 345.601	$4.147.212	$355.969	$59.802.792		$ 63.950.004

Estos valores arrojan el costo total de la atención por modalidad durante el plazo de ejecución del contrato

6. FORMA DE PAGO:

El ICBF desembolsará los recursos aportados en el presente contrato de la siguiente forma: Dos giros de alistamiento uno por cada vigencia: (i) para la vigencia 2021 un (1) giro de alistamiento durante los primeros 6 días hábiles a la legalización del contrato por un valor equivalente al total de los cupos contratados en el segundo periodo del mes de diciembre presentando los siguientes documentos: **(1)** Certificación Bancaria. **(2)** Aprobación de la garantía y **(3)** Acta de inicio. Los recursos no ejecutados del alistamiento de los 15 días de diciembre deberán ser reembolsados los primeros 15 días hábiles de enero de 2022 una vez aprobada la cuenta por parte del supervisor del contrato y adjuntando los soportes requeridos para la legalización de una cuenta de cobro. (ii)Para la vigencia 2022 El ICBF realizará un giro de alistamiento en los 10 primeros días calendario del mes de enero de 2022 equivalente al total de los cupos mensuales contratados. Para el giro del alistamiento del mes de enero el contratista deberá entregar certificación del uso adecuado del alistamiento entregado en diciembre de 2021 expedido por el representante legal y el contador o revisor fiscal del operador (iii) Seis (6) desembolsos mensuales vencidos para la vigencia 2022, los cuales se efectuaran una vez presentados los siguientes soportes por parte del CONTRATISTA y previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del pago mensual (según corresponda para la vigencia): **(1)** Informe digital sobre la prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los niños, niñas y adolescentes atendidos (inclusión de afiliación al sistema general de salud, vinculación al sistema educativo), avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; **(2)** Planilla de usuarios (as) atendidos; **(3)** Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados, emitido por el Representante Legal; **(4)** Informe de Ingresos y Gastos; **(5)** Certificado de cumplimiento de pago a proveedores emitido por el

Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador; **(6)** Certificación emitida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de pago al talento humano, al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente y en los tiempos establecidos por Ley, aportando los soportes de pago correspondientes; la información contenida en todos los soportes presentados, será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato. **(7)** Cuenta de cobro o factura (según aplique). **(8)** Suscripción y legalización del contrato de comodato con su respectiva acta de recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios, cuando aplique. (iii) El pago correspondiente para el último mes de ejecución del contrato, el supervisor deberá validar los cupos ejecutados durante el mes, en relación con los del alistamiento y establecer la diferencia para solicitar el reintegro correspondiente. **PARAGRAFO PRIMERO**: Para el último pago en los casos en los que aplique, el contratista deberá presentar el certificado expedido por el supervisor del contrato, de la devolución de los bienes muebles devolutivos adquiridos durante la ejecución del contrato, con recursos del ICBF, adjuntando copia del (los) comprobante (s) de ingreso al almacén del ICBF de dichos bienes y acta de devolución y recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios con el paz y salvo por todo concepto de servicios públicos, impuestos, tasas, contribuciones, valorización, etc. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para el informe de atención a usuarios (as), se utilizará el criterio del valor cupo/mes en relación con los conceptos de cupo utilizado y no utilizado. **PARÁGRAFO TERCERO**: Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, una vez se cuente con disponibilidad del Plan Anual de Caja – PAC y previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato para el efecto. **PARÁGRAFO CUARTO**: El supervisor verificará la ejecución real de cupos en relación con aquellos contratados, y de encontrarse que no se utilizó la totalidad de los cupos, reconocerá: (i) en el primer mes (se considera primer mes de ejecución desde la firma del contrato hasta el último día del mismo mes) el cien por ciento (100%) del costo fijo de los cupos no utilizados (considérese primer mes cualquier mes de ejecución del contrato cuando se presentan inejecuciones); (ii) a partir del segundo mes, el setenta por ciento (70%) del costo fijo de los cupos no utilizados; (iii) a partir del tercer mes en caso de continuar las inejecuciones, el Supervisor deberá analizar si se debe realizar la reducción de los cupos contratados; (iv) Si los cupos no ejecutados del mes a liquidar son mayores a los cupos no ejecutados del mes anterior, se liquidará el número de cupos no ejecutados del mes anterior al 70% y la diferencia entre el mes anterior y el mes actual al 100% del valor del costo fijo.(v) Cuando se autorice la adición de cupos, el ICBF deberá realizar un giro de alistamiento correspondiente a un mes del valor de los cupos adicionados. **PARÁGRAFO QUINTO**: El CONTRATISTA no podrá en ningún mes de contrato ejecutar con recursos del ICBF (incluido el alistamiento) un mayor valor del que se va a reconocer en el mes por cupos atendidos y costo fijo y que estos no superen los contratados. El recurso asignado para el alistamiento no podrá ser utilizado en gastos cuyo lineamiento de programación establece que será por adición del contrato. El valor cupo mes cubre lo establecido en los documentos técnicos para la atención de las niñas, niños y adolescentes, con derechos amenazados y/o vulnerados y su respectivo clasificador del costo. El ICBF reconoce dentro del valor cupo mes, solamente lo establecido en los clasificadores del costo. En caso de que el CONTRATISTA haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales mínimos requeridos y quedara un saldo de los recursos del ICBF, el contratista podrá utilizar dicho saldo para proveer mayores cantidades de bienes o servicios de aquellos reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad. Para la utilización de estos recursos el CONTRATISTA deberá contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato. De lo anterior, el CONTRATISTA debe dar cuenta en los respectivos soportes financieros. **PARAGRAFO SEXTO**: En los casos, que por orden de la autoridad administrativa se otorguen permisos o autorizaciones que impliquen que el niño, niña o adolescente se ausenta de la modalidad hasta por 15 días, y no está siendo atendido por otro CONTRATISTA de la misma u otra modalidad en otra regional, se reconocerá el valor del costo fijo correspondiente. En los casos que por orden médica el niño, niña o adolescente se deba ausentar de la modalidad, se reconocerá el

valor del cupo mes por el primer mes de hospitalización, a partir del primer día del mes siguiente se reconocerá el valor del costo fijo. En los casos anteriores el equipo interdisciplinario del contratista deberá dar continuidad al proceso de atención para el restablecimiento de derechos. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** Cuando la hospitalización sea mayor a 1 mes o permisos superiores a 15 días, el CONTRATISTA deberá informar al supervisor del contrato y al Defensor de Familia, para que a su vez se informe al Director Regional y se cite para un estudio de caso. **PARÁGRAFO OCTAVO:** En el caso eventual que se presenten cosas inherentes a la atención de los niños, niñas y adolescentes atendidos en la modalidad establecida en este contrato, podrán ser cubiertos mediante adiciones (en los casos que aplique) al presente contrato previa autorización del supervisor de este. **PARÁGRAFO NOVENO**: Los desembolsos se harán previo cumplimiento de las obligaciones contractuales y de conformidad con lo establecido en la Resolución N°3333 del 2 de junio de 2015, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, por medio de la cual se actualizan, establecen y unifican los requisitos y documentos soporte para el pago de las obligaciones contraídas por el ICBF. **PARÁGRAFO DÉCIMO.** El cumplimiento de todas las obligaciones descritas en el presente contrato será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF.

7. GARANTÍAS:

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[1]:

EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del ICBF la garantía de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que podrá consistir en una póliza de seguros, patrimonio autónomo o garantía bancaria, la cual deberá ser constituida ante una entidad legalmente autorizada para operar en Colombia con el fin de amparar los riesgos que se determinan a continuación: **1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **2. CALIDAD DEL SERVICIO:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** cubre las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado no podrá ser inferior a Trescientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA se compromete a constituir las garantías, las cuales deberán ser publicadas en SECOP II a más tardar el 16 de diciembre de 2021. Si al vencimiento de dicho término EL CONTRATISTA no ha presentado la garantía pertinente, el ICBF podrá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. EL CONTRATISTA deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de

[1] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

ejecución o adicione el valor del contrato de aporte, se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO TERCERO.** El Contratista deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

8. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. **2)** Cumplir con el objeto del contrato y con todos los documentos, manuales operativos, documentos técnicos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la modalidad bajo su propia responsabilidad. **3)** Realizar durante la ejecución del contrato el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de los niños, niñas, adolescentes y sus familias y dar aviso por escrito al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad que advierta en la ejecución y proponer alternativas de solución. **4)** Presentar información y soportes que den repuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control relacionados con la ejecución del contrato. **5)** Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato. **6)** Atender durante la ejecución del contrato, los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que le imparta el ICBF, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **7)** Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. **8)** Entregar oportunamente, al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en la ejecución del contrato cuando así se requiera. **9)** Cumplir con las disposiciones establecidas en el capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación del ICBF vigente. **10)** Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del contrato. **11)** Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas, las cuales deberán ser cargadas para su aprobación en la plataforma SECOP II a más tardar el 16 de diciembre de 2021.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES COMPONENTE TÉCNICO:

1) Atender 76 cupos en la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA**, para la población:_Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. (dentro de esta población se encuentran las adolescentes gestantes y/o en periodo de lactancia materna con PARD) y 24 cupos en la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL** para la población Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. **2)** Adelantar las acciones del proceso de atención en el marco del Proyecto de Atención Institucional PAI vigente o en la Propuesta de Implementación y Cualificación aprobada. **3)** Abrir para cada niño, niña o adolescente un anexo denominado historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en los documentos vigentes del ICBF. **4)** Elaborar e implementar el cronograma de actividades, acorde con el proceso de atención establecido en los documentos técnicos del ICBF. **5)** Cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en los documentos técnicos del ICBF **(APLICA PARA LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA) 6).**

Suministrar a cada niño, niña y adolescente el refrigerio, acorde con lo establecido en los documentos técnicos del ICBF **(APLICA PARA LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL). 7)** Apoyar las gestiones necesarias en conjunto con madres/padres de familia o adultos responsables para mantener la vinculación de los usuarios (as) al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema de Educación Formal según corresponda de acuerdo con sus características. **8)** Realizar acciones para que los usuarios (as) participen en actividades culturales, recreativas y deportivas, acorde con sus intereses y características de desarrollo. **(APLICA PARA LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE EXTERNADO MEDIA JORNADA). 9)** Realizar acciones para que la familia o red vincular de apoyo participe en el proceso de atención de los usuarios (as), acorde con lo establecido en los documentos técnicos del ICBF, herramientas de monitoreo del proceso de atención. **10)** Contar con mecanismos de control para asegurar que los medicamentos estén fuera del alcance de los niños, niñas o adolescentes, además que no tengan acceso a objetos cortopunzantes, armas de fuego, sustancias psicoactivas y demás materiales con lo que se pueda atentar con la integridad personal. **11)** Cumplir con lo establecido en la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos, y las evidencias deben reposar en el anexo de la historia de atención de cada uno según corresponda y en las carpetas del talento humano vinculado a la modalidad. **12)** Elaborar el plan de acción en el marco de la Política de Prevención del Daño Antijurídico y entregarlo al supervisor del contrato durante el primer mes de ejecución del presente contrato. **13)** Reportar mensualmente los eventos que se presenten en la institución de acuerdo con lo establecido en el Política de Prevención del Daño Antijurídico. **14)** Realizar las acciones de articulación con la oferta de la Dirección de Familias y Comunidades, de acuerdo con las directrices emitidas para tal fin.

OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO:

) Disponer del talento humano en perfil y tiempo de dedicación exigido para el desarrollo de la modalidad, acorde con los documentos técnicos del ICBF y mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato, las cuales deben incluir: hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia, código ético firmado, contrato debidamente firmado, certificados de antecedentes (Contraloría, Procuraduría, Policía), registro nacional de medidas correctivas (inicial y con actualización trimestral), soportes de pago de seguridad social y documentos de compromiso de confidencialidad y de protección de datos firmados. **2)** Presentar mensualmente certificado emitido por el representante legal y contador en el que haga constar que el talento humano contratado para la prestación del servicio cumple con el perfil y los requisitos exigidos en los documentos y con el tiempo de dedicación definido en las tablas de talento humano para la modalidad. **3)** Cumplir y mantener adecuadas condiciones locativas y de infraestructura, de acuerdo con lo establecido en los documentos vigentes, según la modalidad. Se debe realizar verificación al inicio del contrato tanto de las condiciones locativas como de la dotación institucional. **4)** Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa competente y al supervisor del contrato, de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos por las Direcciones de Planeación, Protección y la Oficina Asesora de Comunicaciones para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o incluya información de los procesos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos en la modalidad. Aplica para universidades, ONG, periodistas, estudiantes, docentes, cooperantes, contratistas del ICBF, funcionarios del ICBF y cualquier otra persona. **5)** Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa y al supervisor del contrato, para ubicar a los usuarios (as) bajo su cuidado en otra sede. **6)** Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF. **7)** Realizar las confirmaciones de los ingresos y egresos de cada usuario (a), de acuerdo con las órdenes de los Defensores de Familia y Comisarios de Familia,

en el Sistema de Información Misional del ICBF. **8)** Cumplir con las acciones establecidas en la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF vigente. **(APLICA PARA LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA).**

OBLIGACIONES COMPONENTE LEGAL: **1)** Mantener la licencia de funcionamiento vigente para la modalidad objeto del presente contrato durante el plazo de ejecución. **2)** Suscribir el acta de inicio del contrato. **3)** Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. **4)** Cumplir con las obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios en los tiempos establecidos para tal fin, según la vinculación laboral (no se admiten mora en los pagos); iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF.

OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO:
1) Presentar dentro del primer mes de ejecución del contrato el presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con los clasificadores de costo establecidos para la modalidad, para la revisión y aprobación por parte del Supervisor. **2)** Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula cuarta. **3)** Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: registro de cupos contratados y efectivamente atendidos mensualmente, logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización. **4)** Estructurar la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas – PUC- según la directriz que defina el ICBF, con sus soportes debidamente organizados que identifiquen la implementación de las NIIF y de la información actualizada. **5)** Realizar mensualmente compras locales de alimentos, bienes o servicios producidos localmente, como mínimo del 20% del valor ejecutado del contrato en el mes respectivo, de acuerdo con lo definido y especificado en el ANEXO 01. Se debe registrar la información en el formato vigente, tanto en forma digital (Excel) como impresa. El diligenciamiento debe ser realizado por mes, adjuntando a cada archivo los soportes de las compras realizadas, en formato digital. **6)** Pagar oportunamente a los proveedores y presentar paz y salvo mensual o de acuerdo con su política de pago. **7)** Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato; esta información se debe suministrar completa en el lugar de ejecución del presente contrato y debe estar actualizada, de tal manera que permita verificar la ejecución del recurso de forma mensual, acorde con lo establecido en los documentos y sus respectivos clasificadores de costo según aplique para la modalidad. **8)** Contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato, para realizar traslado de recursos en el informe de presupuesto, ingresos y gastos. **9)** Ejecutar durante la vigencia del contrato los recursos asignados. No se podrán realizar compras con cargo a los recursos del contrato para ejecutar fuera del plazo contractual. Se debe llevar un control que identifique la compra, entrega y saldos de los bienes adquiridos con recursos del contrato de aporte. **10)** Realizar en los tiempos acordados o establecidos para ello, el pago de las obligaciones adquiridas por parte del contratista, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de aporte. **11)** Llevar la contabilidad por centro de costos, de los recursos que le corresponde

ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF. **12)** Reintegrar los recursos aportados, no ejecutados, ejecutados de forma indebida o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón la ejecución del contrato. El contratista puede autorizar que el ICBF descuente del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de contrato puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del contrato. **PARÁGRAFO**: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato. **13)** Presentar la información contable al supervisor y llevar una cuenta de ahorros nueva, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato, anexando certificación bancaria. PARÁGRAFO. En cualquier tiempo de la ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una Cuenta Maestra ICBF, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta establecidas por el ICBF. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato o del gerente del proyecto, comunicando al contratista la obligatoriedad de abrir una Cuenta Maestra ICBF o de convertir la existente en una Cuenta Maestra ICBF en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado Cuenta Maestra ICBF, será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una Cuenta Maestra ICBF tendrá el término perentorio de hasta diez (10) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor del contrato.**PARÁGRAFO:** Para las modalidades de **INTERVENCION DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA** y 12 en la modalidad **EXTERNADO JORNADA COMPLETA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA** que se ejecutan en la misma sede operativa, EL CONTRATISTA presentará un solo presupuesto, un solo centro de costos y un solo informe financiero.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, INVENTARIO Y CUSTODIA DE LOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR (APLICA PARA LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA) : 1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes. **2.** Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la

alimentación a las niñas, niños y adolescentes beneficiarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, documentos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF. **3.** Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación. **4.** Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes. **5.** Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro. **6.** Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega. **7.**Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN. **8.**Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional. **9.** Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.**10**. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF. **11.** Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional. **12.** Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría. **13.** Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, INVENTARIO Y CUSTODIA DE LOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL: (APLICAN SOLO PARA LA MODALIDAD EXTERNADO JORNADA COMPLETA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA) 1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes. **2.** Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la

alimentación a las niñas, niños y adolescentes beneficiarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF. **3**. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación. **4**. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes. **5.** Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro. **6.** Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega. **7.**Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, en caso de que aplique. **8.**Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional. **9.** Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.**10.** Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF. **11.** Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional. **12.** Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría. **13.** Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.

Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

OBLIGACIONES DEL EJE DE CALIDAD: 1) Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios. **2)** Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, de acuerdo con lo definido en el anexo técnico. **3)** Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones

de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que demuestren la mejora en la prestación de servicio. **4)** Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio y de ser necesario, deberá presentar el control de los cambios realizados.

OBLIGACIONES EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION: **1)** Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato. **2)** Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato. **3)** Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este. **4)** Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: **1)** Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente. **2)** Presentar matriz con la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato. **3)** Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. **4)** Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades.**5)** Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato. **6)** Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

OBLIGACIONES EJE AMBIENTAL: **1.** Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad. **2.** Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. **3.** Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos. **4.** Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente. **5.** Adoptar las medidas necesarias para el transporte y manejo adecuado de combustibles utilizados durante la prestación del servicio; de acuerdo con la normatividad vigente. (Convenios o Contratos de aporte en Unidades de Servicio que cuenten con equipos que requieran para su funcionamiento combustible, exceptuando los servicios prestados por las madres comunitarias y los hogares sustitutos). **6.** Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato. **7.** Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados. (Contratos o convenios que presten servicios del ICBF en infraestructuras que cuenten con trampa de grasa, plantas de tratamiento de aguas residuales y pozos sépticos). **8.** Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF:

1. Ejercer la vigilancia y el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor del mismo. **2.** Aportar oportunamente al CONTRATISTA los recursos del presente contrato. **3.** Comunicar oportunamente al CONTRATISTA las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que se impartan por el ICBF. **4.** Revisar el número de cupos contratados para que se adecue a la demanda. **5.** Adelantar las actuaciones necesarias tendientes a reubicar los cupos asignados, en el evento de darse por terminado anticipadamente el presente contrato. **6.** Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias de acuerdo con la calidad de su participación en el presente contrato, para lograr los objetivos propuestos del servicio. **7.** Entregar al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, los procedimientos, guías y formatos establecidos por la Entidad en el Marco del proceso gestión documental de la Entidad, en consecuencia, deberá verificar periódicamente el cumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA, lo cual validará con el Formato único de inventario documental, y al finalizar el contrato expedirá paz y salvo que certifique el cumplimiento de esta obligación. **8.** Suministrar al CONTRATISTA los Alimentos de Alto Valor Nutricional, acorde con la programación mensual que se defina, según el lineamiento del **ICBF**, por los días de atención; y garantizar que al momento de la entrega le sea informado el valor y cantidad de lo entregado, de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Nutrición del **ICBF. PARÁGRAFO 1:** se entiende como Alimentos de Alto Valor Nutricional los producidos y distribuidos por el ICBF como complemento a la alimentación que se brinda a los usuarios de los programas y modalidades de atención. Estos son Bienestarina Más®, Bienestarina® Líquida, alimento para mujer gestante y madre en periodo de lactancia, u otros que el ICBF establezca. **PARÁGRAFO 2:** Los Alimentos de Alto Valor Nutricional y la definición de las raciones a suministrar para cada modalidad se establecen en el Anexo 2 "*raciones de alimentos de alto valor nutricional*" del lineamiento de programación de metas sociales y financieras del ICBF que se encuentre vigente. **9.** Programar en el Sistema de Información Misional – SIM - y entregar mensualmente las cantidades de Alimentos de Alto Valor Nutricional definidas para en el marco del presente contrato. **10.** Prestar asistencia técnica y orientación al contratista para socializar el adecuado uso de los Alimentos de Alto valor Nutricional y los procedimientos, formatos y estándares para su administración. **PARÁGRAFO: (APLICA PARA LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA)** Tomando en consideración que el costo de los Alimentos de Alto Valor Nutricional es variable para el **ICBF** de acuerdo con el periodo de entrega, para realizar la estimación del valor total del aporte de los Alimentos de Alto Valor Nutricional, se debe tener en cuenta las raciones para cada modalidad establecidas en el Anexo 2 "raciones de alimentos de alto valor nutricional", la cantidad total de usuarios y el precio por kilogramo o unidad a la fecha, el cual de ser solicitado al profesional enlace de Alimentos de Alto Valor Nutricional de la Dirección de Nutrición. Los precios a la fecha de los Alimentos de Alto Valor Nutricional son $ 10.314 por cada kilo de Bienestarina MÁS®, $ 11.719 por cada kilo Bienestarina MÁS® saborizada, $ 19.052 por cada kilo alimento para mujer gestante y madre en periodo de lactancia, $ 1.373 por cada unidad de 200 ml de Bienestarina® Líquida Vainilla y $ 1.354 por cada unidad de 200 ml de Bienestarina® Líquida Arroz, Avena y Quinua.

9.SUPERVISIÓN

La supervisión del Contrato de Aporte estará a cargo del **PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - Grado 7** adscrito al Centro Zonal Manizales Dos quien ejercerá la supervisión de acuerdo con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF a la Guía de supervisor de contratos y convenios suscritos por el ICBF y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar

unilateralmente la designación de Supervisor, para lo cual comunicará por escrito al Supervisor designado, con copia al contratista y al Grupo Jurídico de la Regional Caldas.

Proyectó: Carolina Gaviria Chica – Apoyo Técnico supervisión C.G.

Fundación Cruzada social
una obra de amor
Nit. 890.800.971-9

Manizales,

BIENESTAR FAMILIAR
Clasificada

No. 20213740000016392 2 Código Web: &fc4TH
Radicador kellycarmona Fecha: 14/12/2021 12:04:18 Folios: 1
Remitente FUNDACION CRUZADA SOCIAL FUNDACION CRUZADA SO
Destino: Grupo de Asistencia Tecnica (Caldas)
Asunto: MANIFESTACION VOLUNTAD

Doctor:
Luis Eduardo Céspedes de los Ríos.
Director
ICBF Regional Caldas

REFERENCIA: MANIFESTACION DE VOLUNTAD

Yo, Martha Cecilia Londoño Aristizábal, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 30.321.956 de Manizales, en Representación Legal de la Fundación Cruzada Social, Manifiesto mi voluntad para suscribir nuevo contrato de Aportes.

Cordialmente,

MARTHA CECILIA LONDOÑO ARISTIZABAL
Gerente (e)